



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TEMA:

**“EL IMPACTO QUE GENERA EL PAGO DEL ANTICIPO IMPUESTO A
LA RENTA EN LAS EMPRESAS CON ALTA ROTACIÓN DE ACTIVOS”**

Portada

AUTORA:

Jenny Cristina Orozco Barreno

TUTOR:

Dr. Jaime Díaz

AMBATO – ECUADOR

Mayo – 2015

APROBACIÓN POR EL TUTOR

Yo, DR. JAIME FABIÁN DÍAZ CÓRDOVA, con C.I. 1802971810 en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación sobre el tema: “EL IMPACTO QUE GENERA EL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS CON ALTA ROTACIÓN DE ACTIVOS”, desarrollado por JENNY CRISTINA OROZCO BARRENO, egresada de la carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho trabajo de investigación, reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad independiente y en el normativo para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la Comisión de Calificación designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, mayo del 2015




Dr. Jaime Fabián Díaz Córdova

TUTOR

AUTORÍA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

Yo, Jenny Cristina Orozco Barreno, con C.I. 180427666-3 tengo en bien indicar que los criterios emitidos en el informe investigativo: “EL IMPACTO QUE GENERA EL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS CON ALTA ROTACIÓN DE ACTIVOS”, es original, autentico y personal, en tal virtud la responsabilidad del contenido de esta investigación, para efectos legales y académicos son de exclusiva responsabilidad del autor (a) y el patrimonio intelectual de la misma la Universidad Técnica de Ambato, por lo que autorizo a la Biblioteca de la Facultad de Contabilidad y Auditoría para que haga de esta tesis un documento disponible para su lectura y publicación según las Normas de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink that reads "Cristina Orozco" with a stylized flourish at the end. The signature is written over a horizontal line.

Jenny Cristina Orozco Barreno

C.I. 180427666-3

AUTORA

AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

La comisión de Estudio y Calificación del Informe, sobre el Tema: “EL IMPACTO QUE GENERA EL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS CON ALTA ROTACIÓN DE ACTIVOS”, presentada por la Srta. Orozco Barreno Jenny Cristina, estudiante de la Carrera de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA; semestre 2014-2015, una vez revisada y calificada la investigación, se **APRUEBA** en razón de que cumple con los principios básicos técnicos y científicos de investigación y reglamentarios.

Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los Organismos pertinentes.

LA COMISIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Eco. Diego Proaño, Mg

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Dr. Lenyn Vásquez

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Dr. German Salazar

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado principalmente a Dios por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida, por ser quien ha estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me han presentado.

A mi madre por acompañarme en todo mi trayecto estudiantil y de vida, a mi padre que con sus consejos y apoyo supo guiarme para convertirme en una profesional, a mi hermana y cuñado quiénes con tanto amor, esmero y cuidado me guían por las sendas del bien y me apoyan en todo momento. ¡Sin ustedes nada de esto hubiese sido posible!

Cristina Orozco

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento va dirigido a la Universidad Técnica De Ambato, a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, por haberme abierto las puertas del conocimiento y por las oportunidades que me ha brindado.

Mi total y más sincero agradecimiento a mi tutor de tesis Dr. Jaime Díaz, quien ha sido muy importante en el desarrollo y finalización de mi tesis aportándome siempre sus experiencias, ideas y conocimiento para la elaboración del proyecto.

A todas las personas que me apoyaron incondicionalmente e hicieron de esta investigación una realidad.

RESUMEN EJECUTIVO

Desde tiempos remotos los países se han visto en la necesidad de crear tributos para poder convivir dentro de una sociedad que avanza gracias a su propio apoyo es por ello que se crea el pago del anticipo impuesto ala renta, el mismo que es un mecanismo de administración y de igual manera es un gran aporte para la economía de los países.

El anticipo impuesto a la renta es uno de los impuestos más polémicos decido a que no se basa en el impuesto causado en el año, sino que es una obligación tributaria futura, la misma que en muchas ocasiones deja a las empresas en desbalance ya que se causa un gasto que es irrecuperable.

La cancelación del anticipo impuesto ala renta es una especie de préstamo que se lo hace al Estado para que éste pueda cumplir con sus responsabilidades presupuestales.

Mientras tanto, al hablar de rotación de activos, hablamos de los indicadores financieros que son de mucha importancia dentro de las empresas ya que éstos son usados para poder dar una predicción del fututo dentro de la misma, existen diversos tipos de indicadores financieros los mismo que nos ayudarán a determinar la capacidad que tiene la empresa para responder por la obligaciones contraídas.

Es importante conocer la rotación de activos dentro de una empresa ya que no está demás identificar falencias y poder implementar mejoras dentro de la empresa analizando a detalle su evolución, siendo lo mejor para la entidad ya que indicarían que cada vez la empresa requiere menos inversión para generar ventas y con ello ganaría en eficiencia y autonomía.

Para ello se realiza esta investigación para poder tener un estudio más profundo del anticipo impuesto a la renta y de la alta rotación de activos que se vinculan

para poder ofrecer a las empresas un estudio mas detallado sobre su situación económica actual y poder saber si es positiva o negativa la manera en la que afecta el anticipo a la empresas.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Aprobación por el Tutor.....	ii
Autoría de Trabajo de Graduación.....	iii
Al Consejo Directivo de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen Ejecutivo.....	vii
Índice General.....	ix
Índice de Tablas.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xiv
Introducción.....	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de Investigación.....	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.2.1 Contextualización.....	3
1.2.1.1 Macro Contextualización.....	3
1.2.1.2. Meso Contextualización.....	5
1.2.1.3 Micro Contextualización.....	7
1.2.2. Análisis Crítico.....	10
1.2.3. Prognosis.....	11
1.2.4. Formulación del Problema.....	12
1.2.5. Interrogantes.....	12
1.2.6. Delimitación del Objeto de Investigación.....	12
1.2.6.1. Delimitación de Contenido.....	12
1.3. Justificación.....	13
1.4. Objetivos.....	15
1.4.1. Objetivo General.....	15

1.4.2. Objetivos Especificos.....	15
-----------------------------------	----

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos.....	16
2.2 Fundamentación Filosófica	19
2.3. Fundamentación Legal	21
2.4 Categorías Fundamentales	34
2.4..1 Súper Ordinación de Ideas.	34
2.4.1.1 Conceptualización Variable Independiente.....	37
2.4.1.2 Conceptualización Variable Dependiente	41
2.5. Hipótesis.....	47
2.6. Señalamiento de las Variables	47

CAPITULO III
METODOLOGÍA

3.1. Enfoque	48
3.2. Modalidad Básica de la Investigación.....	49
3.2.1. Investigación de Campo	49
3.2.2. Bibliográfica o Documental	50
3.3. Nivel o Tipo de Investigación	50
3.3.1. Exploratoria.....	50
3.3.2. Descriptiva	51
3.3.3. Asociacion de Variables.....	52
3.3.4. Explicativa.....	52
3.4. Poblacion y Muestra.....	53
3.4.1. Poblacion.....	53
3.4.2. Muestra.....	54
3.5 Operacionalización de Variables.....	55
3.5.1 Operacionalización de la Variable Independiente: Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	55
3.5.2 Operacionalización de la Variable Dependiente: Rotación de Activos.	56

3.6. Recolección de la Información.....	57
3.6.1 Plan para la Recolección de Información.....	57
3.7. Procesamiento y Análisis	59
3.7.1. Plan de Procesamiento de Información.....	59
3.7.2. Plan de Análisis e Interpretación de Resultados	60

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Análisis e Interpretación de los Resultados	62
4.2. Verificación de la Hipótesis	80

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones	85
5.2. Recomendaciones.....	86

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

6.1. Datos Informativos.....	87
6.1.1. Título	87
6.1.2 .Institución Ejecutora:	87
6.1.3 Beneficiarios:	87
6.1.4. Ubicación	87
6.1.5. Tiempo Estimado para la Ejecución	87
6.1.6. Equipo Técnico Responsable	87
6.2. Antecedentes	88
6.3. Justificación.....	89
6.4. Objetivos.	89
6.4.1. Objetivo General	89
6.4.2. Objetivos Específicos.....	89
6.5. Análisis de LA Factibilidad	90
6.5.1. Factibilidad Social.....	91

6.5.2. Factibilidad Económica.....	91
6.7. Modelo Operativo	92
6.7.1 Marco Normativo	96
6.7.1.1 Características Cualitativas De La Información Financiera Útil	96
6.7.2 Principio Del Devengado	108
6.7.3 Depreciaciones De Activos Fijos.....	109
6.7.4 Modelo De Reconocimiento Contable Cuando El Anticipo Es Mayor Al Impuesto.....	122
6.8. Administración.....	139
Bibliografía	141
Anexos	147

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	CREACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	4
TABLA 2	FRACCIÓN BÁSICA DEL IMPUESTO A LA RENTA	12
TABLA 3	TEOREMAS	17
TABLA 4	DIFERENCIAS ENTRE LOS PARADIGMAS POSITIVISTA Y NATURALISTA	19
TABLA 5	ART. 135	22
TABLA 6	ART. 125, 126, 127, 128	23
TABLA 7	ART. 340, 341, 342	24
TABLA 8	ART. 9	26
TABLA 9	VALORACIÓN DE ACTIVOS	43
TABLA 10	NÓMINA PEQUEÑA MINERÍA	55
TABLA 11	PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	60
TABLA 12	CUANTIFICACIÓN DE RESULTADOS	61
TABLA 13	OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	62
TABLA 14	CUADRO RESUMEN TABULACIÓN CÁLCULO T STUDENT...	63
TABLA 15	INDICADORES FINANCIEROS	81
TABLA 16	COSTO ESTIMADO	85
TABLA 17	EVALUACIÓN	128

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO 1	ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	9
GRAFICO 2	RECAUDACIÓN POR IMPUESTO	33
GRAFICO 3	CRECIMIENTO DE IMPUESTOS CON MAYOR CONTRIBUCIÓN	34
GRAFICO 4	CUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS INTERNOS CON MAYOR CONTRIBUCIÓN (ENERO – DICIEMBRE 2014)	34
GRAFICO 5	IMPUESTO A LA RENTA (ENERO – DICIEMBRE 2014)	35
GRAFICO 6	SÚPER-ORDINACIÓN CONCEPTUAL	36
GRAFICO 7	OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	57
GRAFICO 8	OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	58
GRAFICO 9	EFFECTOS TRIBUTARIOS DE LA PRÁCTICA CONTABLE	90

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo general analizar cómo influye la alta rotación de activos en el cálculo del anticipo impuesto a la renta en las pequeñas mineras, para la determinación del correcto cálculo del impuesto.

En el capítulo I.- Me permite identificar el problema de investigación de las pequeñas mineras, mismo que se da por el Incremento en el pago de Impuesto a la Renta, razón por la cual se identificó los respectivos objetivos tanto el general como los específicos con la finalidad de buscar la solución al problema antes mencionado. Es primordial señalar que los datos primarios fueron recogidos directamente en las pequeñas mineras de la provincia de Pastaza, para lo cual se llevaron a cabo una serie de entrevistas los Gerentes Generales de las mismas.

En el capítulo II.- Marco teórico; es fundamental en el proyecto de investigación, ya que por medio de la misma se puede llegar a conocer otras investigaciones similares a la antes planteada con la finalidad de crear fuentes de investigación que sirvan como material de apoyo y de respaldo.

Es un capítulo en el cual se detalla y se fundamenta con conceptos tanto la variable independiente como la dependiente con el objeto de conocer a fondo la magnitud de la investigación.

En el capítulo III.- Metodología; se lo realiza en función al enfoque siendo la presente investigación de carácter predominantemente cuantitativo.

A través de la misma se logró identificar a la población con un total de 10 empleados del área administrativa y al ser la población tan pequeña la investigación no se justifica del cálculo de la muestra razón por la cual, se les investigará a los miembros de las pequeñas mineras de Pastaza por medio de encuestas con el propósito de obtener la información necesaria para la investigación por medio de la población.

En el capítulo IV.- Marco Administrativo; mismo que se le establece el valor real del proyecto en base a los recursos humanos y materiales utilizados para la elaboración del proyecto que pretende dar una solución al problema de investigación.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

“El impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas con alta rotación de Activos”

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Macro contextualización

La globalización mundial en la actualidad brinda a las empresas la oportunidad de desarrollarse, aunque su avance no sea continuo dentro de todas las empresas, siempre es importante que la competitividad exista dentro de las mismas para que puedan coexistir con las empresas de otros países y pueda existir una igualdad en ellas, para que esto pueda realizarse el estado debe disponer de los recursos necesarios a través de los tributos. Las obligaciones tributarias son importantes para los gobiernos porque gracias a estos impuestos pueden cumplir con sus funciones y responsabilidades.

Los impuestos fueron creados por el estado para satisfacer las necesidades públicas, la historia nos demuestra que la antigua Roma mediante su poder e influencia imperial logró imponer las costumbres en leyes. Remontándonos a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. (Mosquera, 2012).

El impuesto a la renta o impuesto sobre las ganancias, tuvo sus inicios por el año 1798, cuando el Primer Ministro inglés William Pitt, consiguió fondos a través de impuestos para financiar la guerra a Francia, la misma que se abolió en el año 1816. Mas adelante en 1909 Lloyd George, introdujo en Inglaterra la progresividad del impuesto y creó un tributo extraordinario aplicable a ciertas rentas. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, s.f.)

Tabla N° 1 Creación del Impuesto a la renta

<u>País</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Año</u>	
Suiza	Impuesto sobre la Renta	1840	
Australia	Impuesto sobre la Renta	1849	
Alemania	Impuesto sobre la Renta	1850	
Italia	Impuesto sobre la Renta	1864	
Estados Unidos	Ley de gravamen a los ingresos de las personas físicas (Desde la Colonia)	Se aprueba la ley	1894
		Declarada inconstitucional	1895
		Adoptada nuevamente	1913
España	Imposición directa sobre la renta aplicable a las sociedades	1990	
Francia	Impuesto sobre la Renta	1914	
Unión Soviética	Impuesto sobre la Renta	1927	
Otros países	Impuesto sobre la Renta	Segunda Guerra Mundial	
América Latina	Impuesto sobre la Renta	1920 y 1935	
Brasil	Impuesto sobre la Renta	1923	
México	Impuesto sobre la Renta	1924	
Colombia	Impuesto sobre la Renta	1928	
Argentina	Impuesto sobre la Renta	1932	

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

Para que las empresas tengan un conocimiento más amplio de las posibilidades que existen para que funcionen exitosamente se habla de la rotación de activos aunque primero se debe estudiar los indicadores financieros, la cual tiene como finalidad medir:

- la estabilidad
- la capacidad de endeudamiento
- el rendimiento y
- utilidades de la empresa.

Los índices financieros tienen como objetivo interpretar las cifras, resultados o información de la empresa para saber que decisiones tomar frente a las diversas circunstancias que se pueden presentar, los índices surgen de la relación que se da entre cifras y sus comparaciones dentro de la empresa o ya sea con otras empresas del mismo sector, con el propósito de reflejar en forma equilibrada el comportamiento de las mismas.

La rotación de activos es uno de los indicadores financieros que muestra a la empresa que tan eficiente está siendo con la administración y gestión de sus activos, por lo que nunca está demás conocer el nivel de rotación de los activos, ya que se pueden identificar falencias e implementar mejoras acertadas a maximizar la utilización de los recursos de la empresa de acuerdo a su nivel.

La rotación de activos se da en días, es decir que la rotación de los activos está diciendo cada cuántos días los activos de la empresa se están convirtiendo en efectivo. (Gerencie.com, 2010)

1.2.1.2. Meso Contextualización

Latinoamérica es la región más desigual del mundo en cuanto a recaudación de tributos y se genera inquietud dentro de las empresas debido a los constantes cambios que existen. Además de ser un sistema tributario que favorece la desigualdad recauda poco y se lo hace de forma inequitativa, ya que, los tributos a la renta son muy progresivos, porque se grava al que más tiene.

El impuesto a la renta es el tributo más directo de todas las obligaciones fiscales y el de mayor impacto redistributivo, el impuesto a la renta tiene dos variantes, el que se aplica directamente sobre las personas y el que recae sobre las empresas. (Mizrahi, 2014)

Desde el Descubrimiento de América los impuestos vienen dados por el intercambio de mercadería de las colonias americanas a Europa, y en la Colonia aparecen dos importantes contribuciones como son las Alcabalas y los Diezmos, el primero grava el intercambio de bienes muebles e inmuebles y el otro es un aporte a la Iglesia del diez por ciento de la producción agrícola, convirtiéndose la clase sacerdotal en un momento determinado en la más poderosa del medioevo. (Morales, 2011)

Además de recaudar poco, los países de América Latina lo hacen de forma inequitativa. En la Unión Europea, los impuestos directos representan 16,1% del PIB, contra 11,7% de los indirectos. Los directos son los tributos que se aplican sobre los contribuyentes de acuerdo a su patrimonio. En cambio, los indirectos no gravan a las personas, sino lo que consumen, y no diferencian según sus ingresos. En América Latina la relación se da a la inversa que en Europa. Los impuestos directos representan 5,4% del PIB, contra 9,6% de los indirectos. (Mizrahi, 2014)

Se puede decir que la rotación de activos mide el número de veces que los ingresos por ventas cubren las inversiones (activo total) de la empresa, o lo que es lo mismo el rendimiento que proporcionan los activos totales (ventas que se producen con la inversión realizada) (Boal Velasco, 2015).

1.2.1.3 Micro contextualización

Según el (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, s.f.) describe que: “el impuesto a la renta o impuesto sobre las ganancias, tuvo sus inicios por el año 1798, cuando el Primer Ministro inglés William Pitt, consiguió fondos a través de impuestos para financiar la guerra a Francia, la misma que se abolió en el año 1816. Mas adelante en 1909 Lloyd George, introdujo en Inglaterra la progresividad del impuesto y creó un tributo extraordinario aplicable a ciertas rentas”.

Al menos en teoría, el impuesto a la renta debía cumplir una función redistributiva en la sociedad: pagan más quienes más ganan y menos (o nada) los que menos tienen. De esta manera las fuertes imposiciones los ricos debían servir a los más pobres y necesitados, ya que con los impuestos recibidos el Estado podría financiar las obras y servicios de mayor beneficio colectivo. (Diario Hoy, 1997, pág. 4 B)

Técnicamente en Ecuador el anticipo de impuesto a la renta es el que permite al Estado obtener un importe anticipado del impuesto que se llegará a generar al final de un ejercicio fiscal, y que, dentro del sistema tributario ecuatoriano, se lo calculaba en virtud de los resultados obtenidos en el ejercicio anterior. (Coello, 2012)

En el Ecuador una reforma tributaria emitida en diciembre de 2009 sobre una fórmula y método de calculo de anticipo impuesto a la renta para los ejercicios fiscales 2010 en adelante, ha venido generando polémica a la hora del calculo del impuesto a las ganancias. El problema de este tributo surge cuando el anticipo es mayor que el impuesto a la renta causado (IRC), porque se puede convertir este anticipo en pago definitivo de impuestos, sin derecho a devolución ni crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores (Coello, 2012).

El Ecuador del siglo pasado se caracterizó por un incipiente desarrollo del

régimen tributario, toda vez que el boom petrolero de los años 70 apuntó que la economía de mercado del Estado, se base y se haga dependiente de los ingresos no tributarios por no menos de 30 años (Mosquera, 2012).

El sistema tributario ecuatoriano, como muchos de la región, no ha sido una herramienta trascendental de la política fiscal durante el siglo XX, la falta de decisión política; la poca cultura de la población en la materia; y, las fuertes presiones de los grupos económicos, fueron determinantes para que en Ecuador perduren Administraciones Tributarias nulas con poca capacidad de control que buscaban solucionarlo mediante un marco legal que contribuía a la elusión y evasión fiscal (Arias Diana, Buenaño Edwin, Oliva Nicolás, Ramírez José , 2007).

Al momento de pagar sus obligaciones tributarias como es el pago del anticipo del impuesto ala renta, es cuando los principales problemas de la empresas con activos de alta rotación se ven afectados ya que el valor a pagar va a ser mucho mayor es por esto que la mayoría de las empresas tiende a esconder sus activos y con esto contribuyen con la evasión de impuestos.

La rotación de activos es la que mide la eficiencia con la cual se han empleado los activos disponibles para la generación de ventas; expresa cuantas unidades monetarias de ventas se han generado por cada unidad monetaria de activos disponibles. Establece la eficiencia en el empleo de los activos, por cuanto los cambios en este indicador señalan también los cambios en dicha eficiencia. Al eliminar el efecto de la inflación y corregir en consecuencia la mezcla de monedas de distinto poder adquisitivo, este indicador tenderá a incrementarse y, lo que es más importante, permitirá un mejor análisis de la eficiencia de la empresa, al poderse comparar los resultados con otras empresas del mismo sector y entre distintos períodos. (León, Razones de rentabilidad (III), s.f.).

Dentro de las empresas pequeñas mineras en la provincia de Pastaza se ha visto afectada la liquidez con el incremento en el pago del anticipo impuesto a la renta debido a que toda empresa que declare rentas se encuentra en la obligación de

cancelar un valor anticipado, mismo valor que es irrecuperable para las empresas y genera un desfinanciamiento dentro de las mismas.

Las pequeñas mineras de Pastaza por ser empresas con alta rotación de activos, debido al alto volumen de ventas no está demás conocer el nivel de rotación de activos puesto que es uno de los indicadores financieros que le indica a la empresa que tan eficiente está siendo en la administración y gestión de sus activos, conociendo la rotación que tienen las empresas se puede identificar falencias e implementar mejoras para maximizar la utilización de sus recursos.

1.2.2. Análisis Crítico

Gráfico 1. Árbol de Problemas

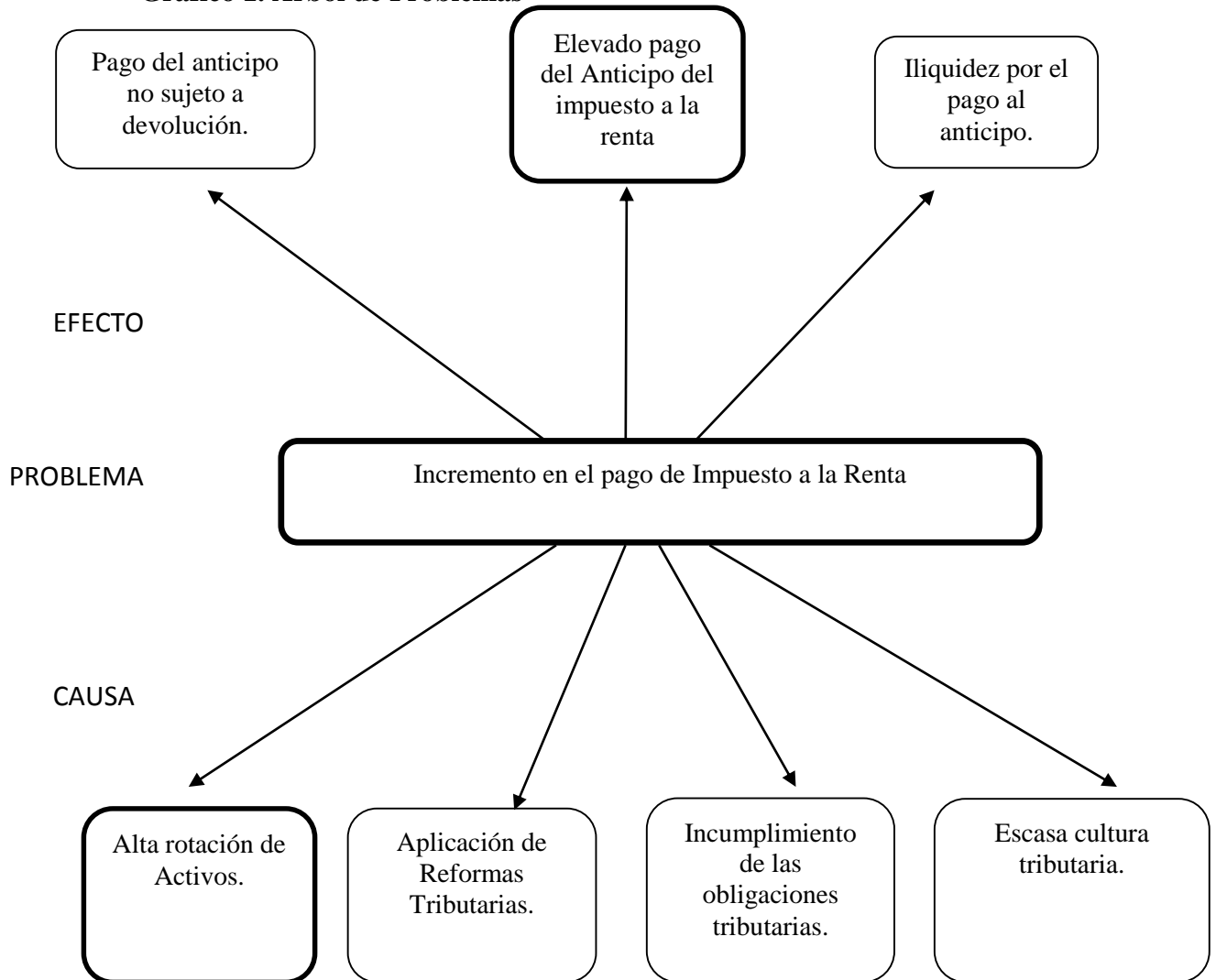


Figura 1: Árbol de Problemas

Fuente: Cristina Orozco

- **Relacion Causa - Efecto**

Debido a que su realidad económica es distinta uno de los principales problemas es el Incremento en el pago de Impuesto a la Renta, el origen del problema radica en que algunos contribuyentes en la realidad no tendrían las rentas ni la capacidad económica para satisfacer estas obligaciones tributarias, que pague un anticipo del Impuesto a la Renta significativo, que supere el valor del impuesto causado

durante el ejercicio y no tenga derecho a reclamar el excedente; situación que, compromete su liquidez.

Por lo tanto, si el contribuyente no cuenta con la suficiente capacidad económica para cumplir las obligaciones que le han sido impuestas, los principios elementales en materia tributaria se podrían estar afectando.

Al mismo tiempo la ineficiente adquisición, manejo y control de activos en general, tiene una afectación en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, afectando directamente a elevar el pago del impuesto y por ende a la liquidez de la empresa.

El elevado pago del anticipo del impuesto a la renta, incrementa la posibilidad de generar un excesivo pago de tributos directos, distorsionando el principio de equidad tributaria porque los contribuyentes están pagando cifra mayor a los que la misma ley lo establece generando iliquidez en las organizaciones.

1.2.3. Prognosis

Por lo expuesto en el análisis crítico las empresas con activos de alta rotación se verán involucradas en una serie de problemas financieros como: desequilibrio en la liquidez de la empresa, disminución del capital de trabajo, ausencia de ahorro e inversión, pago impuntual a los acreedores, incumplimiento tributario, imposibilidad de acceder a descuentos por pronto pago, entre otros.

Las cuotas por concepto de anticipo del Impuesto a la Renta afectan la liquidez de las entidades especialmente en los meses en los cuales hay que cancelar, como son julio (primera cuota), septiembre (segunda cuota) y abril (liquidación definitiva) de cada año; razón por la cual, se verá imposibilitada de cumplir con dicha obligación tributaria, incurriendo en obligaciones con instituciones financieras para cancelar dichos impuestos y en muchas ocasiones financiar los pagos a través de tarjetas de crédito, situación que sin duda los puede desequilibrar y en el peor

de los casos la empresa puede quebrar, entrando inmediatamente a un proceso de liquidación. (Servicio de Rentas Internas, 2014)

Esta investigación, es importante para conocer como la alta rotación y el anticipo impuesto a la renta influyen en el manejo de las organizaciones y si fuera el caso conocer las estrategias tributarias y financieras que las empresas han elaborado para prevenir una iliquidez empresarial, base fundamental para el éxito o fracaso de la misma. Por otro lado, para todos los sectores económicos del país las reformas tributarias siempre serán motivo de análisis, debido a que éstas afectan a la población en general.

1.2.4. Formulación del Problema

Como la elevada rotación de activos influye en el pago del anticipo impuesto a la renta de la empresas Ecuatorianas.

1.2.5. Interrogantes

¿Cómo afecta la aplicación del anticipo del impuesto a la renta en la liquidez?

¿Porqué es importante establecer estrategias en el manejo eficaz de los activos?

¿Existe un reconocimiento contable en el pago del anticipo impuesto a la renta?

1.2.6. Delimitación del objeto de investigación

1.2.6.1. Delimitación de Contenido

Campo: Contabilidad

Área: Administración Tributaria

Aspecto: Impuesto a la renta.

Delimitación Temporal: Inicia 01 de Noviembre del 2014 Finaliza: 01 de Noviembre del 2015; en cuanto al tema de investigación se lo realizará del año 2014.

Delimitación Espacial: La presente investigación esta direccionada en beneficio a los contribuyentes Ecuatorianos.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se la realiza con el objetivo de brindar a las empresas con alta rotación de activos un estudio del pago del anticipo del impuesto a la renta, consiguiendo así ayudar a las empresas con su cálculo y ayudándoles con cultura tributaria.

La investigación se justifica debido a que al conocer el nivel de rotación que tienen las empresas mineras las mismas que pueden identificar falencias y mejorar la administración y optimización de sus activos, las empresas al comprender la relación de rotación de activos les ayudará a saber la mejor manera de aplicar las decisiones.

En el Ecuador las reformas tributarias con relación al Anticipo de Impuesto a la Renta genera inquietud en las empresas debido a las consecuencias financieras que esta ley produce y debido a que están siendo modificadas casi constantemente, de tal manera que los contribuyentes sean personas naturales o sociedades en general, deben estar informadas permanentemente de tales cambios.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2014) para el año 2014 la tabla vigente para liquidar el Impuesto a la Renta es la siguiente:

Tabla N° 2 Fracción Básica del Impuesto a la renta

Año 2014 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Por las razones explicadas, ésta investigación se encamina a analizar el impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las Empresas con alta rotación de Activos y ayudará a comprender de mejor manera la problemática actual de las empresas y sus efectos a futuro en las mismas, radicando así la importancia del desarrollo del proyecto.

Como beneficiarios directos se reconoce a los contribuyentes, quiénes podrán con el presente proyecto obtener información valiosa y de mucha importancia, la misma que aportará con propuestas que ayuden a la empresa a reconocer contablemente el pago del anticipo impuesto a la renta en cada transacción a fin de pagar un Anticipo de Impuesto a la Renta de manera correcta.

El beneficiario indirecto es el SRI, ya que en el presente proyecto se ayudará a identificar los problemas que tienen los contribuyentes, haciendo énfasis en el impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas con alta rotación de Activos, que en un futuro pueda ser reformada la ley.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Analizar cómo influye la alta rotación de activos en el cálculo del anticipo impuesto a la renta.

1.4.2. Objetivos Especificos

- Determinar como el método de cálculo del pago del anticipo impuesto a la renta y la alta rotación de activos influye en el pago del impuesto a la renta.
- Medir la rotación de activos através de índices financieros con la finalidad de establecer el nivel de eficiencia y eficacia en la cultura tributaria.
- Proponer un modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta en cada transacción mediante el principio del devengado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Para Velez & Ramon (2011) afirma que:

El constante cambio y evolución que se ha venido desarrollando en la forma de cálculo del anticipo del impuesto a la renta, durante toda su historia causa confusión e inconformidad en los contribuyentes, generando oposición por parte de las empresas, debido a que el valor del anticipo pagado en muchos casos no llega a compensarse, ya no se trata de un pago anticipado, como fue creado en un principio sino más bien se trata de un pago definitivo que según nuestro criterio se ha transformado en un nuevo impuesto, que podría calificarse bajo el nombre de impuesto a la actividad.

Con lo expuesto por Vélez & Ramón vemos que el cálculo del anticipo a la renta se ha desarrollado con el pasar del tiempo y durante toda su historia no ha existido conformidad en los contribuyentes de las empresas debido a que en muchos casos el anticipo que se cancela no compensa con el impuesto causado, pero según las nuevas reglas el cálculo del anticipo impuesto a la renta ya no se trata de un pago anticipado, ahora se trata de un impuesto a la renta no recuperable.

Según (Vázquez, 2012) afirma que:

En conclusión la nueva herramienta del anticipo del impuesto a la renta estaría cumpliendo con su objetivo principal, que es el de lograr un incremento en la recaudación del impuesto a la renta, especialmente en aquellas empresas que venían declarando pérdidas o utilidades mínimas. Entre la Constitución y la Ley de Régimen Tributario Interno, ya que se estarían cumpliendo los principios que sustentan al régimen tributario ecuatoriano, los cuales son: eficiencia, equidad, generalidad, progresividad, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria, ninguno de los cuales se estaría afectando.

Según lo expuesto por Vázquez nos dice que la nueva manera de cálculo del anticipo impuesto a la renta cumple con su objetivo principal, el de lograr un incremento en la recaudación del impuesto y de esta manera disminuir la evasión de impuestos.

Para (Modigliani, Franco; Miller, Merton , 1958)

Irrelevancia de la Distribución de Dividendos

Teorema de Modigliani y Miller

El teorema Modigliani-Miller (de Franco Modigliani, Merton Miller) es la base para el pensamiento moderno en la estructura de capital. El teorema básico de que, en virtud de un proceso de mercado determinado (el paseo aleatorio clásico), en ausencia de impuestos, costes de quiebra e información asimétrica, esto es, en un mercado eficiente, el valor de una empresa no se ve afectada por la forma en que la empresa se financiada. No importa si el capital de la empresa se obtiene con la emisión de acciones o de deuda. No importa cual es la política de dividendos de la empresa. Por lo tanto, el Teorema Modigliani-Miller es también a menudo llamo El Principio de irrelevancia de la estructura de capital. Es la aparición de los impuestos corporativos los que deshacen esa irrelevancia en la estructura de financiación ya que el coste de las deudas se reduce ya que es un gasto que se paga antes del impuesto sobre beneficios.

Para (Myron J. Gordon y Jhon Lintner , 2015) afirma que:

La relevancia de la Política de Dividendos

Para Gordon y Lintner la política de dividendos afecta al valor de las acciones de la sociedad (posición tradicional). Así, confieren al dividendo un papel esencial en la determinación del valor de la empresa, ya que los inversores prefieren una rentabilidad cierta y en el momento actual a la eventualidad de obtener mayores dividendos en el futuro.

La tasa de rendimiento de las acciones (k_e) aumenta al reducirse la tasa de reparto de beneficios debido a que, desde el punto de vista de los inversores, los pagos vía dividendos son más seguros que los que provienen vía ganancias de capital. Esto es, desde el punto de vista del accionista, el valor de un euro de dividendos es mayor que el de uno de ganancias de capital por ser el rendimiento sobre los dividendos ($RDI1 (1-tr_b) / P_0$) más seguro que la tasa de crecimiento de los mismos (r_{trbt}) en la derivación del denominado "modelo de Gordon" según el cual el precio de mercado actual de una acción es igual a dividir el valor esperado del próximo dividendo por la diferencia entre la tasa de rendimiento requerida de los accionistas ordinarios y la tasa de crecimiento esperada de los dividendos de la empresa.

Para (Espert, 2004) afirma que:

La relevancia de la Política de Dividendos (Black-Scholes)

Tras estos intentos iniciales, en los trabajos de Black y Scholes se desarrolló un modelo analítico, mediante una fórmula cerrada, para la valoración de opciones europeas sobre

acciones que no reparten dividendos a lo largo de la vida de la opción y se mostraban resultados de algunos tests obtenidos con la aplicación del modelo propuesto. Por su parte, el trabajo de Robert C. Merton permitía considerar la existencia de repartos de dividendos, pero haciendo la hipótesis de considerar que éstos son constantes y que son repartidos de manera continua. Si bien esta hipótesis puede verse como poco realista, es una situación bastante próxima a las opciones sobre índices bursátiles formados por una importante cantidad de acciones en las que no haya importantes variaciones en sus políticas de dividendos.

Según (Lime, 2001) afirma que:

Teoría Residual de los Dividendos

Acerca de la teoría

La teoría residual de dividendos establece que se tiene que analizar todas las oportunidades de inversión posibles para la empresa. Se deben comparar los costos marginales de la empresa con dichas posibilidades. Si el rendimiento esperado de una inversión es mayor que el costo marginal, entonces se debe hacer la inversión. Este análisis se aplica a todas las inversiones posibles, la ventaja de la empresa sería si se aplica la teoría residual de los dividendos se produce un crecimiento superior en las utilidades a largo plazo en comparación con otros métodos. Se trata de destinar todos los recursos a disposición en inversiones a largo plazo.

Tabla N° 3 Teoremas

<u>CORRIENTES TEOREMA</u>	<u>AUTOR</u>	<u>AÑO DE LANZAMIENTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
Irrelevancia de la Distribución de Dividendos	Franco Modigliani y Merton Miller	1958 "The Cost of Capital, Corporation Finance and the Theory of Investment"	Cumpléndose sus condiciones. Las medidas sobre de los dividendos no tendrían efecto en el valor de las acciones de la empresa.
La relevancia de la Política de Dividendos	Myron J. Gordon y Jhon Lintner	1962 "Dividends, Earnings, Leverage, Stock Prices, and the Supply of the Capital to Corporations"	Existe relación directa entre la política de Dividendos de la empresa y su valor en el mercado. Si se pagan dividendos, éstos reducen la incertidumbre del inversionista.
La relevancia de la Política de Dividendos (Black-Scholes)	Fisher Black and Myron Scholes	1974 "The effects of Dividend Yield and Dividend Policy on Common Prices and Returns" Journal of Financial Economics N°1, mayo págs.. 1-22	La mayoría de las empresas pagan dividendos porque los inversores deben obtener alguna ventaja que contrarrestan los pagos de impuestos implícitos en los mismos.
Teoría Residual de los Dividendos	(LEMES JR, et al.)	2001 Apostila de Administração Financeira II. Faculdade Estácio de Sá de Juiz de Fora(MG). Prof. Msc. Davi Riani Gotardelo	Invertir en lo que genere riqueza a los accionistas (Aquellas que tienen VAN positivo). Todo exceso de liquidez debería ser devuelto mediante dividendos o recompra de acciones.

Fuente: Harry Lime

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

PARADIGMA NATURALISTA

También llamado constructivista o fenomenológico, surge como un posicionamiento crítico y opuesto al positivismo (Weber, Kant) y refleja el

pensamiento llamado postmodernismo, que pone de relieve la necesidad de romper con las viejas ideas y estructuras mentales y sociales (desconstrucción) y trabajar por la reconstrucción de nuevas ideas y estructuras (reconstrucción). (Garcia, 2003)

El paradigma positivista nos sirve como base para profundizar el conocimiento y comprensión del porqué de una realidad, ya que se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social, lo que se busca es un supuesto sobre el desarrollo económico para de ésta manera el investigador pueda interactuar con los investigados en diferentes situaciones y en la realidad social en la que vivimos.

Tabla N° 4 Diferencias entre los Paradigmas Positivista y Naturalista

DIFERENCIAS ENTRE LOS PARADIGMAS POSITIVISTA Y NATURALISTA		
PREMISAS SOBRE:	PARADIGMA	
	POSITIVISTA	NATURALISTA
Campo de acción	Ciencias naturales y sociales.	Ciencias del espíritu.
Naturaleza de la realidad	La realidad es única y fragmentable en partes que se pueden manipular independientemente.	Existen múltiples realidades construidas, interrelacionadas y dependientes de las demás.
Relación sujeto–objeto	Son independientes.	Interactúan y son inseparables.
Posibilidad de generalización	Se cree en la posibilidad; por lo que se busca llegar a leyes y generalizaciones independientes del tiempo y espacio.	No se admite la posibilidad; solo es posible desarrollar hipótesis de trabajo limitadas en un tiempo y espacio.
Papel de los valores	La investigación es objetiva y libre de valores.	La investigación está determinada por valores del investigador, de la teoría en que se fundamente, etc.
Métodos	Predominan los cuantitativos	Predominan los cualitativos

Diseño	Preestructurados, esquematizados.	Abiertos, emergentes, nunca completos.
Escenario	Laboratorio o muestreo.	Campo.
Lógica de análisis	Orientado a la verificación, confirmatorio, reduccionista, inferencial e hipotético deductivo. Análisis de resultados.	Orientado al descubrimiento exploratorio, expansionista, descriptivo e inductivo. Análisis de procesos.

Fuente: Según el Phd. Dr. Víctor Hugo Abril en su informe de paradigmas

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En la presente investigación vamos a realizar una revisión a las normas y leyes vigentes en el Ecuador como son: la Constitución de la república del Ecuador del 2008 vigente, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento.

Según la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008); escribe en su Art 135

Tabla N° 5 Art. 135

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Art. 135	Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

Fuente: Constitución Ecuador 2008

Según la Superintendencia de Compañías en la Presentación de Estados Financieros.

Tabla N° 6 Art. 125, 126, 127, 128

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Art. 125	<p>Los administradores o gerentes, estarán obligados a proceder con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente.</p> <p>Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, solidariamente si fueren varios, ante la compañía y terceros por el perjuicio causado.</p> <p>Su responsabilidad cesará cuando hubieren procedido conforme a una resolución tomada por la junta general, siempre que oportunamente hubieren observado a la junta sobre la resolución tomada.</p>
Art. 126	<p>Los administradores o gerentes que incurrieren en las siguientes faltas responderán civilmente por ellas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudieren tener:</p> <p>a) Consignar, a sabiendas, datos inexactos en los documentos de la compañía que, conforme a la ley, deban inscribirse en el Registro Mercantil; o dar datos falsos respecto al pago de las aportaciones sociales y al capital de la compañía;</p> <p>b) Proporcionar datos falsos relativos al pago de las garantías sociales, para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil de las escrituras de disminución del capital, aun cuando la inscripción hubiere sido autorizada por el Superintendente de Compañías;</p>

	<p>c) Formar y presentar balances e inventarios falsos; y,</p> <p>d) Ocultar o permitir la ocultación de bienes de la compañía.</p>
Art. 127	La responsabilidad de los socios administradores de la compañía se extinguirá en conformidad con las disposiciones contenidas en los Arts. 264 y 265 y en la Sección VI de esta Ley.
Art. 128	Sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, los administradores o gerentes responderán especialmente ante la compañía por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de la ley o del contrato social. Igualmente responderán frente a los acreedores de la compañía y a los socios de ésta, cuando hubieren lesionado directamente los intereses de cualquiera de ellos.

Fuente: Superintendencia de Compañías

Según la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008); **escribe en su Título VII del RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR; Capítulo primero Inclusión y equidad.**

Tabla N° 7 Art. 340, 341, 342

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Art. 340	<p>El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.</p> <p>El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia,</p>

	<p>transparencia, responsabilidad y participación.</p> <p>El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)</p>
Art. 341	<p>El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.</p> <p>La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.</p> <p>El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)</p>
Art. 342	<p>El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)</p>

Fuente: Constitución Ecuador 2008

Según el (Reglamento a la ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del fraude fiscal , 2014) en su Registro oficial 407, tercer suplemento; artículo 9:

Tabla N° 8 Art. 9

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Artículo 9	<p>En el artículo 28 efectúese las siguientes reformas:</p> <p>1.- Agréguese el siguiente inciso al final del numeral 1:</p> <p>“Para los casos establecidos en este numeral, solo se deducirá la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el Seguro Social obligatorio, cuando corresponda, a la fecha de la presentación de la declaración del impuesto a la renta, la que no podrá superar el plazo del vencimiento de dicha obligación tributaria y deberá observar los límites de remuneraciones establecidos por el ministerio rector del trabajo.”</p> <p>2.- Sustitúyase el primer inciso del numeral tercero por el siguiente:</p> <p>“Serán deducibles los valores registrados por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables generados en el ejercicio fiscal y originados en operaciones del giro ordinario del negocio, registrados conforme la técnica contable, el nivel de riesgo y esencia de la operación, en cada ejercicio impositivo, los cuales no podrán superar los límites señalados en la Ley.”</p> <p>3.- Agréguese a continuación del primer inciso del numeral tercero lo siguiente:</p> <p>“La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará</p>

	<p>con cargo al valor de deterioro acumulado y, la parte no cubierta, con cargo a los resultados del ejercicio, y se haya cumplido una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. a) Haber constado como tales, durante dos (2) años o más en la contabilidad;2. b) Haber transcurrido más de tres (3) años desde la fecha de vencimiento original del crédito;3. c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;4. d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,5. e) Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada. <p>Esta disposición aplicará cuando los créditos se hayan otorgado a partir de la promulgación del presente reglamento.”</p> <p>4.- Sustituir en el numeral tercero, la frase “Junta Bancaria” por “Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”.</p> <p>5.- Sustituir en el numeral tercero, la frase “en el Art. 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” por “de acuerdo al Código Monetario Financiero”.</p> <p>6.- Sustitúyase en el inciso final del numeral tercero la frase: “de las provisiones para créditos incobrables y del movimiento de las cuentas pertinentes.”, por: “del deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables y de los valores sobre los cuales se realizaron los cálculos correspondientes por deterioro.”</p> <p>7.- Sustitúyase en el literal c) del numeral 6 la frase: “las Normas Ecuatorianas de Contabilidad” por: “ la técnica contable” y elimínese lo siguiente “, ni en aquellos activos utilizados por las</p>
--	--

<p>empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración del impuesto el sistema de "obra terminada", previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno”</p> <p>8.- Agréguese en el numeral 6 el siguiente literal:</p> <p>“f) Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo;”</p> <p>9.- Sustitúyase el título del numeral 7 y los literales a) y b), por lo siguiente:</p> <p>“Amortización</p> <p>a) La amortización de rubros, que de acuerdo a la técnica contable, deban ser reconocidos como activos para ser amortizados, se realizará en un plazo no menor de cinco años, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales.</p> <p>La amortización de los gastos por concepto de desarrollo, que de acuerdo a la técnica contable, deban ser reconocidos como activos para ser amortizados, se realizará en las mismas condiciones del primer inciso de este literal, y se efectuará de acuerdo a la vida útil del activo o en un plazo de veinte (20) años.</p> <p>10.- Agréguese a continuación del literal a) lo siguiente:</p> <p>“b) En el caso de la amortización de activos correspondientes a regalías, que se originen en operaciones con partes relacionadas,</p>
--

<p>el gasto por amortización será deducible conforme las reglas establecidas para la deducibilidad del gasto por concepto de regalías establecidas en este Reglamento; y,”</p> <p>11.- Elimínese del literal d) del numeral 8 la frase: “, acciones, participaciones o derechos en sociedades.”; en su lugar agréguese un punto a continuación de la palabra “inmuebles”.</p> <p>12.- Sustitúyase el numeral 11 por el siguiente:</p> <p>“11. Promoción y publicidad.</p> <p>Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados del contribuyente, este límite no será aplicable en el caso de erogaciones incurridas por:</p> <p>a. Micro y pequeñas empresas, incluidas las personas naturales cuyos ingresos se encuentren dentro de los límites establecidos para considerarse como micro y pequeñas empresas; excepto cuando estos costos y gastos sean incurridos para la promoción de bienes y servicios producidos o importados por terceros.</p> <p>b. Contribuyentes que se dediquen a la prestación de servicios de promoción y publicidad como su actividad habitual, excepto los que se incurran para su propio beneficio; y,</p> <p>c. La oferta o colocación de bienes y servicios de producción nacional, en mercados externos.</p> <p>d. La oferta de turismo interno y receptivo.</p> <p>No podrán deducirse ningún rubro por concepto de promoción y publicidad, los contribuyentes que se dediquen a la producción y/o comercialización de alimentos preparados con contenido hiper procesado, entendidos como tales a aquellos productos que</p>

	<p>se modifiquen por la adición de sustancias como sal, azúcar, aceite, preservantes y/o aditivos, los cuales cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración y hacerlos más atractivos o agradables. Son elaborados principalmente con ingredientes industriales que normalmente contienen poco o ningún alimento natural y son el resultado de una tecnología sofisticada que incluyen procesos de hidrogenación, hidrólisis, extrusión, moldeado, remodelado, entre otros.</p> <p>La Autoridad Nacional de Salud remitirá al Servicio de Rentas Internas periódicamente un listado actualizado de estos productos.</p> <p>13. Sustituir el numeral 15 por el siguiente:</p> <p>“15.- Gasto por arrendamiento mercantil o leasing.- El saldo del precio equivalente al de la vida útil restante al que se refiere la Ley, corresponde al valor pendiente de depreciación del bien, en función del tiempo que resta de su vida útil conforme su naturaleza y técnica contable.</p> <p>Se entenderá la expresión “tiempo que resta de su vida útil”, a la diferencia entre el tiempo de vida útil del bien y el plazo del contrato de arrendamiento. Para efectos tributarios, el tiempo de vida útil no podrá ser menor al que resulte de aplicar los porcentajes de depreciación de activos fijos establecidos como límites en el presente reglamento.</p> <p>En el caso de arrendamiento mercantil de terrenos, no serán deducibles los costos o gastos generados en la operación cuando el plazo del contrato de arrendamiento mercantil sea inferior a 20 años.</p>
--	---

	<p>Cuando no se ejecute la opción de compra en un contrato de arrendamiento mercantil, no será deducible la diferencia entre el valor de las cuotas pagadas y el gasto generado por depreciación e interés.”</p> <p>14.- Agréguese a continuación del numeral 15 los siguientes:</p> <p>“16.- Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría.- La sumatoria de las regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, pagados por sociedades residentes o por establecimientos permanentes en Ecuador a sus partes relacionadas, no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En caso de que no se determine base imponible de impuesto a la renta, no serán deducibles dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 10% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.</p> <p>Para efectos de este artículo se considerarán regalías a las cantidades pagadas por el uso o derecho de uso de marcas, patentes, obtenciones vegetales y demás elementos contenidos en la Ley de Propiedad Intelectual.</p> <p>El contribuyente podrá solicitar un límite mayor de deducibilidad, bajo las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales establecidas para la consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas.</p> <p>No será aplicable este límite para el caso de los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, respecto de sus servicios</p>
--	--

	<p>técnicos y servicios administrativos y de consultoría en virtud de su propio límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. No obstante, para el caso de regalías, el porcentaje de deducibilidad para estos contribuyentes será de hasta el 1% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, y para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo pre operativo del negocio hasta el 1% del total de los activos, pudiendo únicamente en este caso acogerse a lo dispuesto en el inciso anterior.</p> <p>No será deducible el gasto en su totalidad si el activo por el cual se están pagando regalías a partes relacionadas hubiere pertenecido a la sociedad residente o establecimiento permanente en el Ecuador en los últimos veinte (20) años; y</p> <p>15. Gastos de instalación, organización y similares.- Los valores de establecimiento o costos de puesta en marcha de operaciones tales como: instalación, organización y similares, que de acuerdo a la técnica contable, deban ser reconocidos como gasto en el momento en que se incurre en ellos.</p> <p>Los valores totales incurridos en el año, mencionados en este numeral, no podrán superar el 5% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 2% del total de los activos.” (Reglamento a la ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del fraude fiscal , 2014)</p>
--	--

Fuente: Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Gráfico N° 2 Recaudación por Impuesto

CONCEPTOS		META 2014	RECAUDACIÓN ENERO DICIEMBRE 2013	RECAUDACIÓN ENERO DICIEMBRE 2014	CUMPLIMIENTO META	CRECIMIENTO NOMINAL 2014/2013
TOTAL NETO (5)		13.835.805.833	12.513.479.838	13.313.491.452	96%	6%
Devoluciones (2)		(296.590.344)	(244.242.336)	(303.325.741)	102%	24%
TOTAL EFECTIVO		14.132.396.177	12.757.722.174	13.616.817.193	96%	7%
INTERNOS	TOTAL IMPUESTOS INTERNOS	11.561.731.432	10.492.611.312	11.393.932.778	99%	9%
	Impuesto a la Renta Recaudado	4.376.605.721	3.933.235.713	4.273.914.487	98%	9%
	Retenciones Mensuales	2.792.205.985	2.474.831.991	2.660.576.304	95%	8%
	Anticipos al IR	399.790.222	341.646.704	380.632.600	95%	11%
	Saldo Anual	1.184.609.515	1.116.757.018	1.232.705.584	104%	10%
	<i>Personas Naturales</i>	173.633.710	161.497.526	177.346.185	102%	10%
	<i>Personas Jurídicas</i>	1.003.851.628	946.236.104	1.044.668.308	104%	10%
	<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	7.124.177	9.023.388	10.691.091	150%	18%
	IVA de Operaciones Internas	4.578.224.271	4.096.119.691	4.512.571.440	99%	10%
	ICE de Operaciones Internas	634.410.323	568.694.778	615.357.004	97%	8%
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	111.949.822	114.809.214	115.299.139	103%	0%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	207.999.154	213.989.208	228.434.873	110%	7%
	Impuesto a la Salida de Divisas	1.377.419.265	1.224.592.009	1.259.689.838	91%	3%
	Imp. Activos en el Exterior	54.477.970	47.925.836	43.652.107	80%	-9%
	RISE	17.745.289	15.197.422	19.564.371	110%	29%
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	32.933.989	28.699.942	58.251.908	177%	103%
	Tierras Rurales	4.420.305	5.936.605	10.306.917	233%	74%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	18.841.835	16.375.218	22.237.540	118%	36%	
Intereses por Mora Tributaria	72.819.534	159.401.473	141.554.424	194%	-11%	
Multas Tributarias Fiscales	69.141.017	62.684.171	69.089.687	100%	10%	
Otros Ingresos	4.742.935	4.949.999	24.009.041	506%	385%	
EXTERNOS	TOTAL IMPORTACIONES	2.570.664.745	2.265.110.862	2.222.884.415	86%	-2%
	IVA de Importaciones	2.376.762.360	2.090.179.339	2.035.045.366	86%	-3%
	ICE de Importaciones	193.902.385	174.931.523	187.839.049	97%	7%

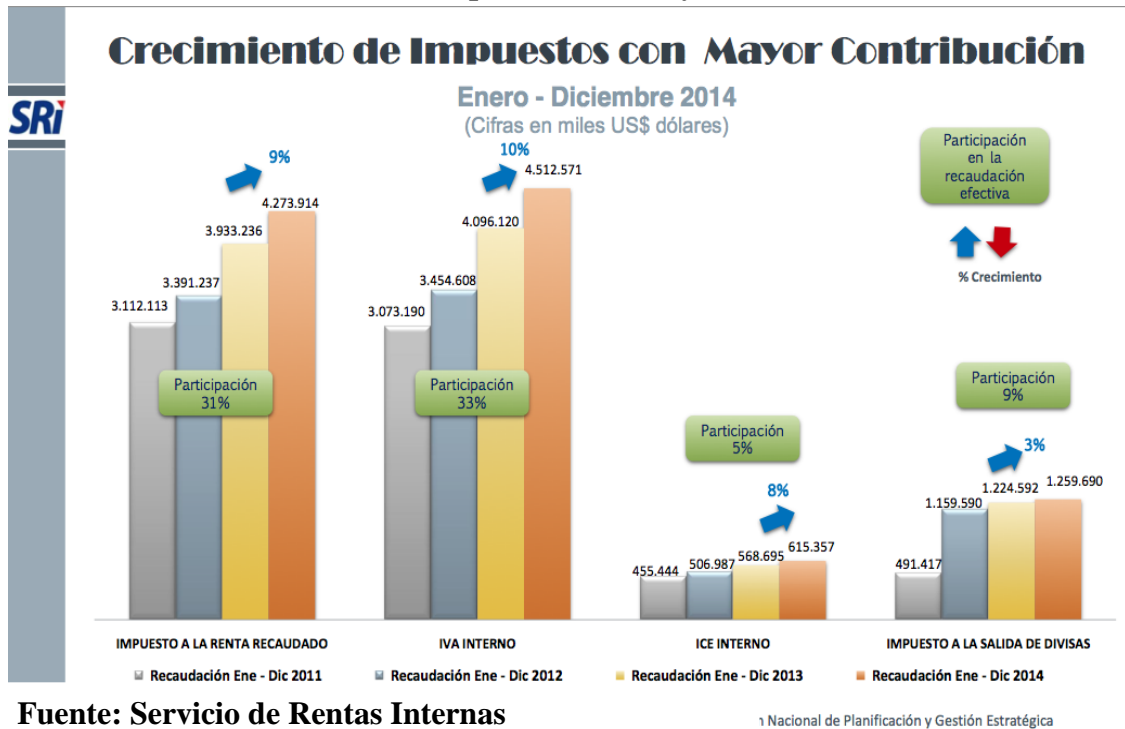
Enero - Diciembre 2014
(Cifras en US\$ dólares)

Nota (1): Cifras provisionales sujetas a revisión.
 Nota (2): Devoluciones por resoluciones remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas.
 Nota (3): Corresponde al Total Neto, mas Notas de Crédito y Compensaciones
 Nota (4): Recaudación no descuenta valor por devoluciones de impuestos
 Nota (5): Recaudación incluye devoluciones de impuestos.

Elaboración: Departamento de Planificación Institucional.
 Fuentes: SENA, BCE, Sistema Financiero Nacional.

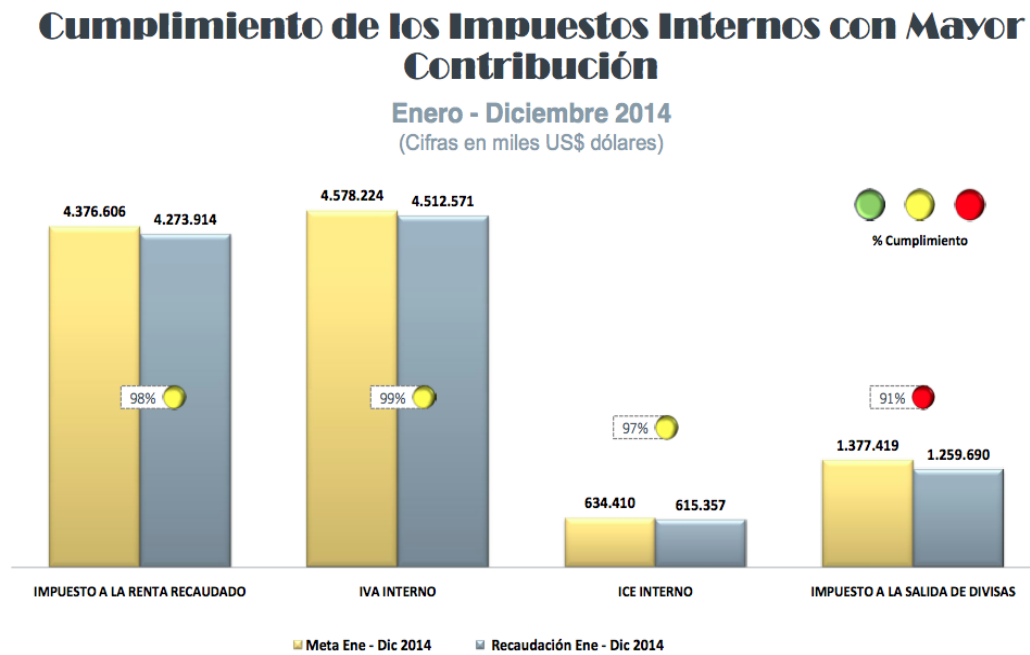
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico N° 3 Crecimiento de Impuestos con Mayor Contribución



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico N° 4 Cumplimiento de los Impuestos Internos con Mayor Contribución (Enero – Diciembre 2014).

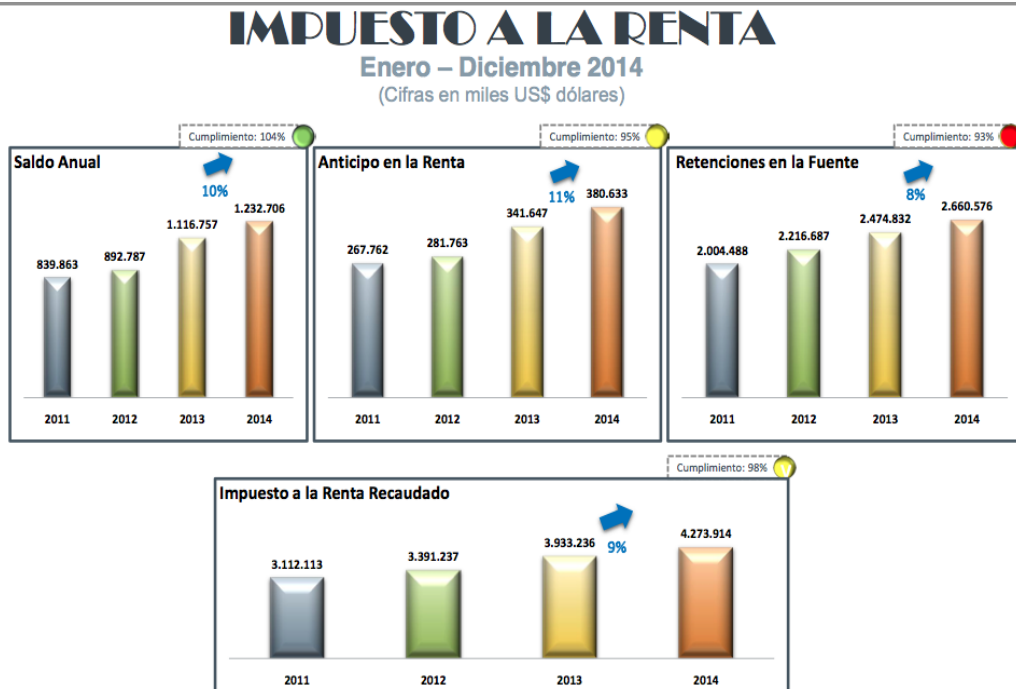


Fuente: Base de Datos – SRI

Elaborado: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Gráfico N° 5 Impuesto a la Renta (Enero – Diciembre 2014)



Fuente: Servicio de Rentas Internas

2.4 CATEGORIAS FUNDAMENTALES

2.4.1 Súper Ordinación de ideas.

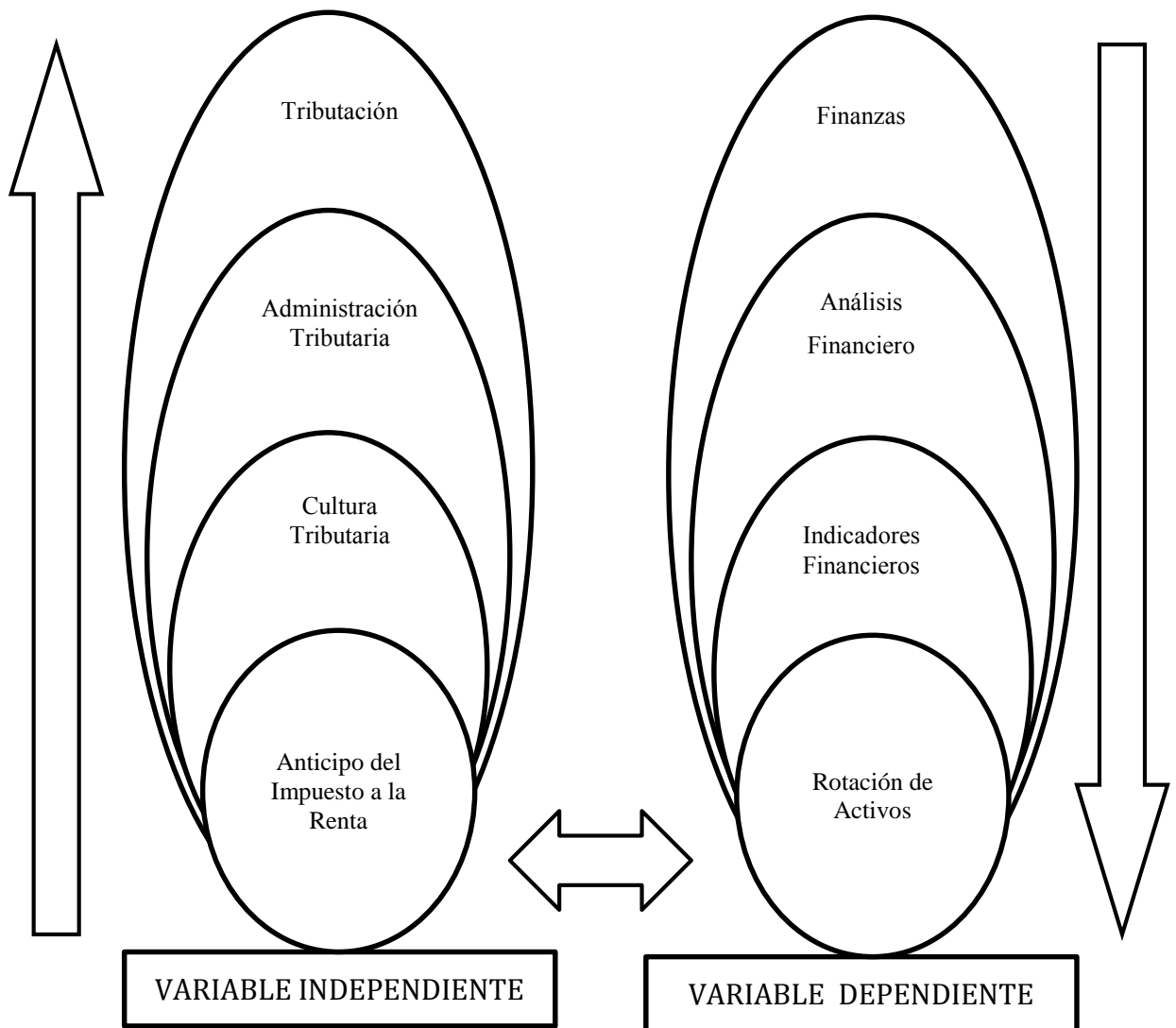
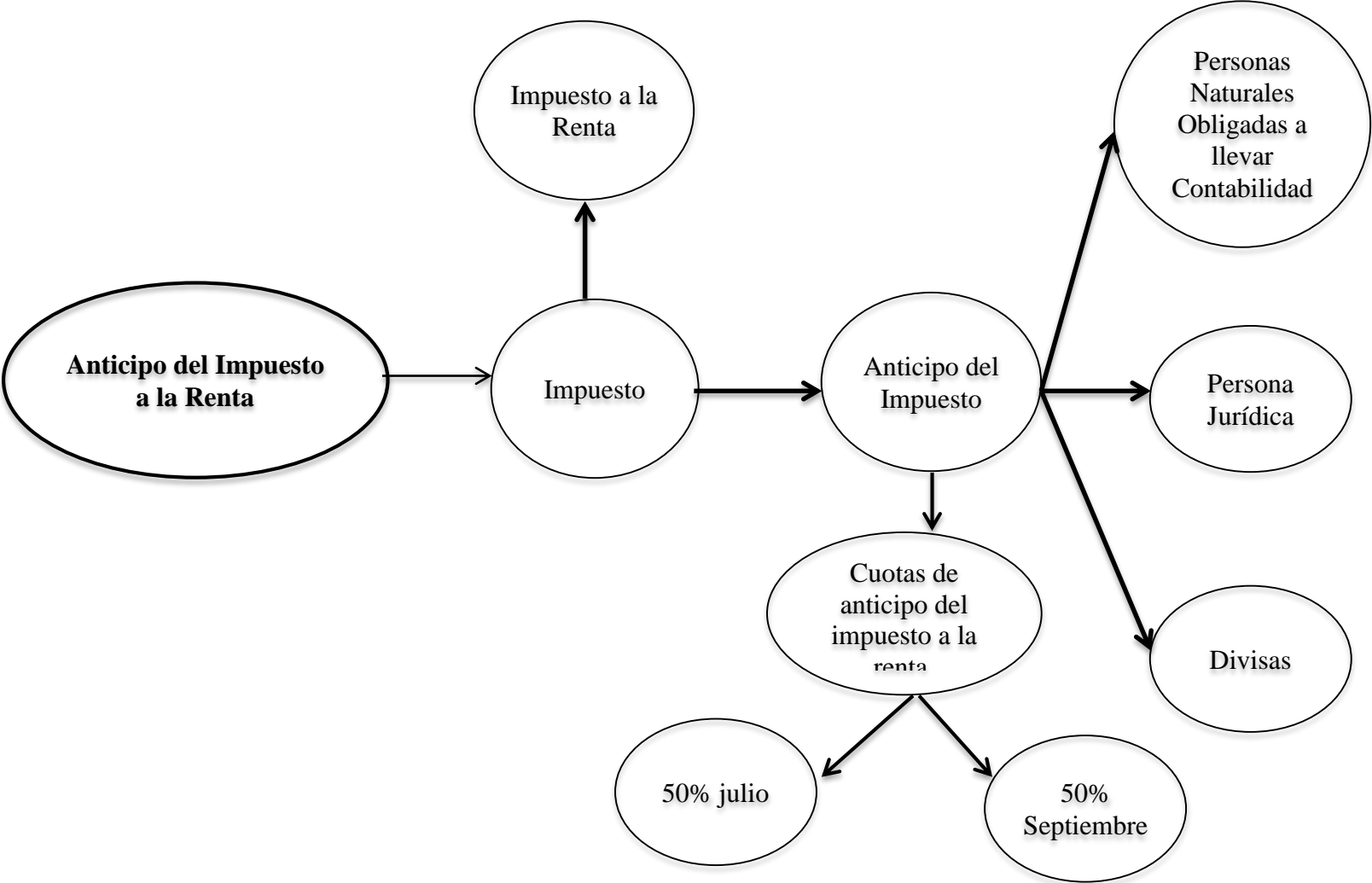


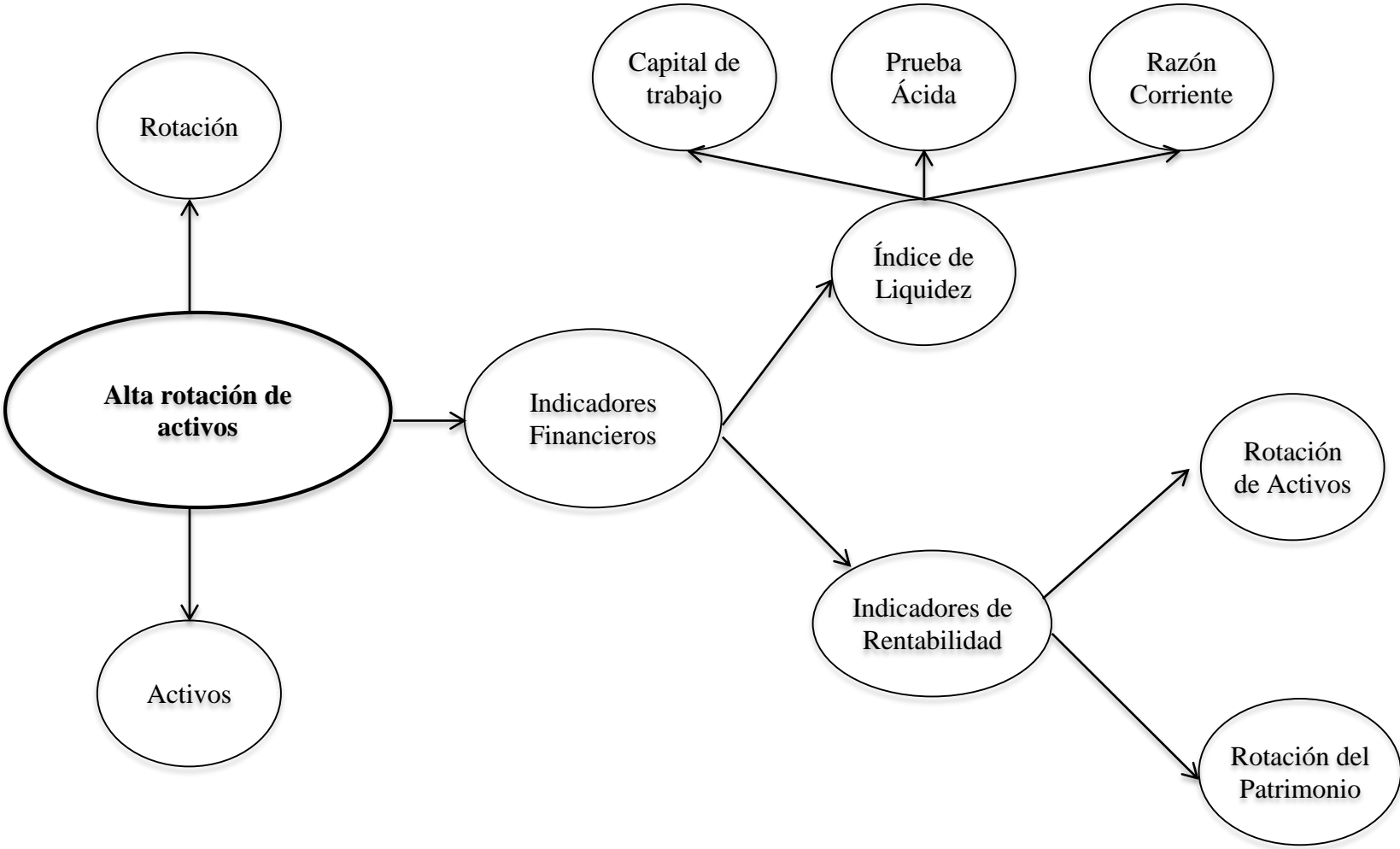
Gráfico 6: Súper-Ordinación Conceptual

Realizado por: Cristina Orozo

Variable Independiente: Pago del anticipo del Impuesto a la Renta



Variable Dependiente: La alta rotación de activos



2.4.1.1 Conceptualización variable independiente

Según (Miranda, 2010) expresa que:

Definición de Activo según las NIIF

Activo es un recurso controlado por la empresa, como resultado de sucesos pasados, del que la misma espera obtener en el futuro, beneficios económicos.

Según (Definicion.de , 2008) define:

Rotación

Un movimiento circular. Hay un punto central que se mantiene fijo y todo lo demás se mueve alrededor de ese punto en círculos.

Según (Definicion.de , 2008) define:

ANÁLISIS FINANCIERO

Un análisis consiste en distinguir y separar las partes de un todo para llegar a conocer sus elementos y principios. Se trata del examen que se realiza de una realidad susceptible de estudio intelectual.

Según (Enciclopedia Financiera, s.f.) expresa que:

Indicadores Financieros

Los Indicadores Financieros o Ratios Financieros son ratios o medidas que tratan de analizar el estado de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado.

La mayoría de las relaciones se pueden calcular a partir de la información suministrada por los estados financieros. Así, los Indicadores Financieros se pueden utilizar para analizar las tendencias y comparar los estados financieros de

la empresa con los de otras empresas. En algunos casos, el análisis de estos indicadores puede predecir quiebra futuro.

Según (Gerencie.com, 2010) expresa que:

Índice de liquidez

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa.

La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar el índice de liquidez, existe una serie de indicadores a saber:

Capital de trabajo

Prueba ácida

Razón corriente

Según (Gerencie.com, 2011) expresa que:

Capital de trabajo

La definición más básica de capital de trabajo lo considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios).

La empresa para poder operar, requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos

recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

Según (Gerencie.com, 2010)

Prueba ácida

La prueba ácida es uno de los indicadores financieros utilizados para medir la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago.

Uno de los elementos más importantes y quizás contradictorios de la estructura financiera de la empresa es la disponibilidad de recursos para cubrir los pasivos a corto plazo.

Se considera de gran importancia que la empresa disponga de los recursos necesarios en el supuesto que los acreedores exijan los pasivos de un momento a otro.

Por lo tanto, la empresa debe garantizar que en una eventualidad así, se disponga de los recursos sin tener que recurrir a financiamiento adicional, precisamente para cubrir un pasivo.

Según (Gerencie.com, 2010)

Razón corriente

La razón corriente es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de una empresa.

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Según (Navas, 2012) expresa que:

INDICADORES DE RENTABILIDAD

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucratividad, sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

Según (León, Rotacion de Activos, s.f.) afirma que:

ROTACIÓN DE ACTIVOS

La rotación de activos mide la eficiencia con la cual se han empleado los activos disponibles para la generación de ventas; expresa cuantas unidades monetarias (pesos) de ven-tas se han generado por cada unidad monetaria de activos disponibles. En consecuencia, establece la eficien-cia en el empleo de los activos, por cuanto los cambios en este indicador señalan también los cambios en dicha eficiencia. Sin embargo, ante la presencia de inflación, el resultado tiende a presentar distorsiones, por cuanto las ventas representan un flujo y se registran en moneda de poder adquisitivo promedio del período analizado. En cambio, los activos estarán valorados a su costo de adquisición, lo que produce una sub-estimación en el poder de generación de ventas por cada peso invertido en activos. Al eliminar el efecto de la inflación y corregir —en consecuencia— la mezcla de monedas de distinto poder adquisitivo, este indicador tenderá a incrementarse y, lo que es más im-portante, permitirá un mejor análisis de la eficiencia de la empresa, al poderse comparar los resultados con otras empresas del mismo sector y entre distintos períodos:

Tabla N°9 Valoración de Activos

Ventas / activos

HISTÓRICO		AJUSTADO	
2.0X1	2.0X2	2.0X1	2.0X2
1.620.003	3.102.816	1.620.003	3.102.816
1.535.486	2.830.441	1.606.504	2.924.824
1.055	1.096%	1.008	1.061

Fuente: Pirámide financiera

Según (Arias, 2012) afirma que:

ROTACION DEL PATRIMONIO LIQUIDO

Muestra el volumen de ventas generado por la inversión realizada por los accionistas.

Ventas Netas / Patrimonio Líquido

2.4.1.2 Conceptualización Variable Dependiente

Según (Debitoor, 2015) define:

IMPUESTO

Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2014) expresa que:

IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras.

El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

A partir de este año, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Según (Gerencie.com, 2013) afirma que:

ANTICIPO DEL IMPUESTO

Todo contribuyente que declare renta, debe pagar un anticipo del impuesto de renta correspondiente al periodo siguiente al que se declara según lo establece el artículo 807 del estatuto tributario.

Además de pagar el impuesto de renta que se genere en un periodo determinado, los contribuyentes deben pagar parte del impuesto de renta que se supone se generará en el periodo siguiente, lo cual constituye un anticipo.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2014)

PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

Según (Archive, 2012) expresa que:

PERSONA JURÍDICA

Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta.

Lo que implica que las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener la empresa a su nombre (tanto capital como patrimonio).

Según (Gerencie.com, 2012)

DIVISAS

Se llama divisa, básicamente a la moneda utilizada por un país ajeno a su lugar de origen. En otras palabras, la divisa no es más que la moneda extranjera respecto a un país de referencia. Nótese que la definición contiene el término “moneda” (metal y papel moneda). De esta manera, el mercado internacional se basa en las relaciones de valores entre las distintas monedas, que son publicados diariamente. Las principales divisas son: el euro, el dólar estadounidense, el yen, la libra esterlina y el franco suizo. Encabeza la lista el dólar, que se toma generalmente como referencia para las restantes.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2014) expresa que:

El cálculo y un ejemplo del anticipo, consideraciones

1. Ejemplo para personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, y demás sujetos que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

	Fórmula	Valor	Fecha de presentación de la Declaración donde consta el valor	Formulario
A Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	=	460,00	Marzo de 2012	102A
B Retenciones en la fuente que le efectuaron en el ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	=	90,00	Marzo de 2012	102A
C Anticipo de Impuesto a la Renta determinado para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(A \times 50\%) - B$	= 140,00	Marzo de 2012	102A
			Fecha de Pago de la Cuota del Anticipo	
D Primera cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(C / 2)$	= 70,00	Julio de 2012	115
E Segunda cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(C / 2)$	= 70,00	Septiembre de 2012	115

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2. Ejemplo para personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, y sociedades:

	Fórmula	Valor	Fecha de presentación de la Declaración donde consta el valor	Formulario	
A	Total Activo del ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	= 25.000,00	Marzo o Abril de 2012	101 o 102	
B	Total Patrimonio del ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	= 14.000,00	Marzo o Abril de 2012	101 o 102	
C	Total Ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta del ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	= 19.500,00	Marzo o Abril de 2012	101 o 102	
D	Total Costos y Gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta del ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	= 12.700,00	Marzo o Abril de 2012	101 o 102	
E	Anticipo de Impuesto a la Renta determinado para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(A \times 0,4\%) + (B \times 0,2\%) + (C \times 0,4\%) + (D \times 0,2\%)$	= 231,40	Marzo o Abril de 2012	101 o 102
F	Retenciones en la fuente que le efectuaron en el ejercicio fiscal (año) anterior (2011)	= 140,00	Marzo o Abril de 2012	101 o 102	
			Fecha de Pago de la Cuota del Anticipo		
G	Primera cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(E - F) / 2$	= 45,70	Julio de 2012	115
H	Segunda cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(E - F) / 2$	= 45,70	Septiembre de 2012	115
I	Tercera cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2012)	$(E - G - H)$	= 140,00	Marzo o Abril de 2013	115

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Adicionalmente:

En el formulario 115 los contribuyentes podrán registrar, cuando corresponda, el valor del crédito tributario que por el pago de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que tienen derecho a utilizar para el pago de los valores correspondientes al anticipo de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en curso, conforme lo establece la normativa tributaria vigente, y para el efecto se deberán considerar adicionalmente las condiciones establecidas en la resolución NAC-DGERCGC12-00231.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2010) expresa que:

Plazos para declarar el anticipo

Las fechas de vencimiento se encuentran establecidas en el Art. 77 del RLRTI “

Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo.- El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.

b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Primera cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Fecha de vencimiento (hasta el día)	10 de julio	12 de julio	14 de julio	16 de julio	18 de julio	20 de julio	22 de julio	24 de julio	26 de julio	28 de julio

Segunda cuota (50% del anticipo)

Si el noveno dígito es:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Fecha de vencimiento (hasta el día)	10 de septiembre	12 de septiembre	14 de septiembre	16 de septiembre	18 de septiembre	20 de septiembre	22 de septiembre	24 de septiembre	26 de septiembre	28 de septiembre

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración. (Corresponde a la tercera cuota, es decir en Marzo o Abril según el tipo de contribuyente Persona Natural o Sociedad)

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, 2007)

El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario”. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, 2007)

2.5. Hipótesis

La alta rotación de activos de las empresas incide en el elevado pago del anticipo del Impuesto a la Renta

2.6. Señalamiento de las variables

- **Variable Independiente:** Pago del anticipo del Impuesto a la Renta
- **Variable Dependiente:** La alta rotación de activos
- **Unidad de Observación:** Empresa Wiliselzu
- **Variable Interviniente:** incide, empresa

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE

INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La presente investigación se desarrollara en base al Enfoque Cualitativo que permitirá identificar y planear alternativas de solución para la problemática de dicha investigación, y se fundamenta en el paradigma naturalista motivo por el cual la investigación esta encaminada en beneficio a la colectividad en dónde la población es fuente activa del proyecto.

El enfoque cualitativo se guía por áreas o temas significativos de la investigación, sin embargo los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes y después, para refinarlas y responderlas.

(Explorable.com, 2008)

La investigación cualitativa genera información no numérica. Por otro lado, la investigación cualitativa se centra en la recopilación de información principalmente verbal en lugar de mediciones. Luego, la información obtenida es analizada de una manera interpretativa, subjetiva, impresionista o incluso diagnóstica.

El objetivo principal de una Investigación Cualitativa es brindar una descripción completa y detallada del tema de investigación. Por lo general, tiene un carácter más exploratorio.

Según lo expuesto nuestra investigación se basa en el enfoque cualitativo debido a que la información que obtengamos nos permitirá plantear alternativas para llegar a la solución de la problemática y de ésta manera podemos brindar una información más detallada de el Impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las Empresas con alta rotación de Activos.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Investigación de campo

La investigación es de campo ya que se estudiará sistemáticamente los hechos en el lugar que se produce, a través del contacto directo del investigador con la realidad. En fin será registrar los datos primarios recolectados referentes al problema y estudiar en su contexto dinámico.

(Graterol, LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, 2012)

La Investigación de Campo: La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de que modo o por que causas se produce una situación o acontecimiento particular.

Dentro de la investigación de campo que se realizó en el lugar de la investigación se pudo constatar la realidad de las empresas y captar la información necesaria para delimitar la problemática y para tener un conocimiento mas detallado del tema “El Impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las Empresas con alta rotación de Activos”.

3.2.2. Bibliográfica o documental

La investigación bibliográfica o documental es necesaria para profundizar en el tema materia de estudio en diferentes bibliografías, con la finalidad de conocer y entender cuál es el correcto pago del Anticipo del Impuesto a la Renta

La investigación bibliográfica y documental es un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis de contenido del material empírico impreso y gráfico, físico y/o virtual que servirá de fuente teórica, conceptual y/o metodológica para una investigación científica determinada. (Rodríguez, 2013)

La investigación bibliográfica documental ocupa un lugar muy importante dentro de nuestra investigación debido a que ésta nos garantizará la calidad de información que vamos a recolectar, teniendo como finalidad obtener resultados coherentes que pudiesen ser base para el desarrollo de una investigación científica

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. EXPLORATORIA

Cuando no existen investigaciones previas sobre el objeto de estudio o cuando nuestro conocimiento del tema es tan vago e impreciso que nos impide sacar las más provisionales conclusiones sobre qué aspectos son relevantes y cuáles no, se requiere en primer término explorar e indagar, para lo que se utiliza la investigación exploratoria.

Para explorar un tema relativamente desconocido se dispone de un amplio espectro de medios y técnicas para recolectar datos en diferentes ciencias como son la revisión bibliográfica especializada, entrevistas y cuestionarios, observación participante y no participante y seguimiento de casos.

La investigación exploratoria terminará cuando, a partir de los datos recolectados, haya sido posible crear un marco teórico y epistemológico lo suficientemente fuerte como para determinar qué factores son relevantes al problema y por lo tanto deben ser investigados. (La Calle, s.f.)

Debido a que vamos a explorar en un tema que no está muy claro aún como lo es el Impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las Empresas con alta rotación de Activos, utilizaremos la investigación exploratoria para poder tener más conocimiento y proporcionar información valiosa sobre el objeto de estudio.

3.3.2. DESCRIPTIVA

En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas.

Éste estudio tiene como finalidad especificar las propiedades importantes de grupos, personas, comunidades o cualquier otro fenómeno. El énfasis está en el estudio independiente de cada característica, es posible que de alguna manera se integren la mediciones de dos o más características con el fin de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno. Pero en ningún momento se pretende establecer la forma de relación entre estas características. (La Calle, s.f.).

Por medio del estudio descriptivo lo que se busca es enfatizar en nuestras variables para poder realizar un estudio más profundo del entorno, a fin de extraer conclusiones significativas que contribuyan al conocimiento y de ésta manera delimitar el problema de investigación.

3.3.3. ASOCIACION DE VARIABLES

El análisis estadístico de la asociación (relación, covarianza, correlación) entre variables representa una parte básica del análisis de datos en cuanto que muchas de las preguntas e hipótesis que se plantean en los estudios que se llevan a cabo en la práctica implican analizar la existencia de relación entre variables.

La existencia de algún tipo de asociación entre dos o más variables representa la presencia de algún tipo de tendencia o patrón de emparejamiento entre los distintos valores de esas variables. (Gabriel Molina y María F. Rodrigo , 2009)

Lo que se busca con éste análisis dentro de nuestra investigación es demostrar que la asociación de las variables: Pago del anticipo del Impuesto a la Renta con la alta rotación de activos están netamente relacionadas y que las dos variables difieren en función de los valores de la otra.

3.3.4. EXPLICATIVA

Los estudios explicativos pretenden conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno. Apuntan a las causas de los eventos físicos o sociales. Por lo tanto, están orientados a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es, identificación y análisis de las causales (variables independientes) y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variables dependientes). (La Calle, s.f.)

La investigación está encaminada en un nivel exploratorio o preliminar debido a que es necesario realizar la observación inmediata del área, los elementos y las relaciones que se desarrollan en las empresas, lo que se busca con la investigación explicativa es una explicación mas detallada del fenómeno que estamos estudiando para poder familiarizarnos más con éste.

De igual manera está orientada a una investigación explicativa ya que a más de medir el grado de relación entre el pago del anticipo del impuesto a la renta y la alta rotación de activos, determina estadísticamente si la variación en una o más es consecuencia de la variación en otra u otras variables, explica por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se presenta o porqué dos o mas variables están relacionadas.

3.4. POBLACION Y MUESTRA

3.4.1. POBLACION

Una población está determinada por sus características definitorias. Por lo tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo. Población es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de la investigación. (Franco, 2011)

TABLA N° 10 NOMINA PEQUEÑA MINERIA

NOMBRE	NACIONALIDAD	FUNCIÓN
Elva Zúñiga	Ecuatoriana	Sub Gerente
Kathy Qhispe	Ecuatoriana	Administración
Segundo Zúñiga	Ecuatoriano	Administración
Washington Tagua	Ecuatoriano	Gerente
Segundo Zúñiga	Ecuatoriano	Gerente
Desiderio López	Ecuatoriano	Gerente
Arturo Pérez	Ecuatoriano	Gerente
Juan Burgos	Ecuatoriano	Administradora
Tania Cana	Ecuatoriana	Administradora
Cinthy Valle	Ecuatoriana	Administradora

Fuente: Pequeñas mineras de Pastaza

3.4.2. MUESTRA

Cuando seleccionamos algunos elementos con la intención de averiguar algo sobre una población determinada, nos referimos a este grupo de elementos como muestra. Por supuesto, esperamos que lo que averiguamos en la muestra sea cierto para la población en su conjunto. La exactitud de la información recolectada depende en gran manera de la forma en que fue seleccionada la muestra.

Cuando no es posible medir cada uno de los individuos de una población, se toma una muestra representativa de la misma.

La muestra descansa en el principio de que las partes representan al todo y, por tal, refleja las características que definen la población de la que fue extraída, lo cual nos indica que es representativa. Por lo tanto, la validez de la generalización depende de la validez y tamaño de la muestra.

La presente investigación se justifica del cálculo de la muestra motivo por la cual la población es pequeña y se puede trabajar en su totalidad.

3.5 Operacionalización de variables

3.5.1 Operacionalización de la variable independiente: Pago del anticipo del Impuesto ala Renta

CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS INSTRUMENTOS	E
<p>Pago del anticipo del Impuesto ala Renta.- Todo contribuyente que declare renta debe pagar un anticipo del impuesto a la renta, los contribuyentes deben pagar parte del impuesto a la renta que se generará en el período siguiente lo cual constituye un anticipo.</p>	<p>Pago</p> <p>Ingresos Públicos</p>	<p>Constitución Ley de Régimen Tributario Interno</p> <p>Reglamento de Ley Orgánica de Régimen Tributario</p> <p>Estado de Resultados Balance General</p> <p>Activo</p> <p>Pasivo</p> <p>Ingresos</p> <p>Gastos</p>	<p>¿Su institución se encuentra legalmente constituida?</p> <p>¿Conoce que es el Impuesto a la Renta?</p> <p>¿Conoce como es el cálculo del impuesto ala Renta?</p> <p>¿Considera que el pago de Anticipo Impuesto ala Renta afecta a la rotación de activos de la empresa?</p> <p>¿En las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto ala renta ha necesitado usted mayor efectivo para cumplir su obligación?</p>	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>ENCUESTA</p>	

Grafico7: Operacionalización de la Variable Independiente

Fuente: Cristina Orozco

3.5.2 Operacionalización de la variable dependiente: Rotación de Activos.

CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Rotación de Activos.- La rotación de Activos es uno de los indicadores financieros que le dice a la empresa que tan eficiente está siendo con la administración y gestión de sus activos, para identificar falencias e implementar mejoras para maximizar la utilización de los recursos de la empresa.</p>	<p>Análisis Financieros</p> <p>Indicadores Financieros</p> <p>Estrategias para la rotación de activos</p>	<p>Estado de Situación</p> <p>Estado de Resultados</p> <p>Rotación</p> <p>Objetivos</p> <p>Metas</p>	<p>¿Cree que la rotación de activos se ha visto afectada por la creación de impuestos?.</p> <p>¿Los activos en su administración son manejados de forma eficiente?</p> <p>¿Cada que tiempo sus activos se convierten en efectivo?</p> <p>¿Los ingresos por ventas cubren sus inversiones a largo plazo?</p> <p>¿La rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo?</p>	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>ENCUESTA</p> <p>Pequeñas Mineras de Pastaza</p>

3.6. Recolección de la Información

3.6.1 Plan Para La Recolección De Información

En el presente plan de información se contemplan estrategias metodológicas requeridas por las hipótesis de investigación y los objetivos, de acuerdo al enfoque escogido, considerando los elementos siguientes:

- ✚ **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.**

La presente investigación se encargará de investigar a los funcionarios que forman parte de la Pequeña Minería con la finalidad de establecer y determinar el pago del anticipo del Impuesto a la Renta y la rotación de activos.

Contador es la persona que se encarga de llevar a cabo el sistema de información de Santa Isabel.

- ✚ **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** Las técnicas a ser utilizadas son la entrevista, la encuesta y la observación.

- ✚ **Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.** La investigación utilizará 1 encuestas. y la observación que fue realizada en el lugar de los hechos.

- ✚ **Selección de recursos de apoyo (equipos de trabajo).**

Para la elaboración del proyecto se cuenta con el apoyo del personal administrativo y financiero de la minería Santa Isabel.

- ✚ **Explicitación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

TABLA N° 11. Procedimiento de recolección de información

TECNICAS	PROCEDIMIENTO
ENCUESTA	<p>¿Cómo?: se utilizará el método analítico</p> <p>¿A quién?: al gerente general y contador</p> <p>¿Dónde?: Santa Isabel</p> <p>¿Cuándo?: 13-03-2015</p>
OBSERVACIÓN	<p>Como: se utilizará el método analítico.</p> <p>Dónde: dep. contabilidad</p> <p>Cuando: 16-03-2015</p>

Fuente: Santa Isabel

Elaborado Por: Cristina Orozco

Según el (Abril, 2004) expresa que:

El método analítico consiste en la desmembración de un todo, en sus elementos para observar su naturaleza, peculiaridades, relaciones, etc. Es la observación y examen minuciosos de un hecho en particular.

Para utilizarlo en la investigación se tendrá necesariamente que realizarla sistemáticamente a través de varias etapas que son:

- Observación, descripción, exámen crítico, descomposición del fenómeno, enumeración de las partes, ordenación y clasificación.

3.7. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.7.1. Plan De Procesamiento De Información

- Limpieza de información defectuosa: incompleta, contradictoria, no pertinente, etc. es decir una revisión crítica de la información recogida.
- La recolección se repitió, para poder corregir fallas de contestación en ciertos casos individuales.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

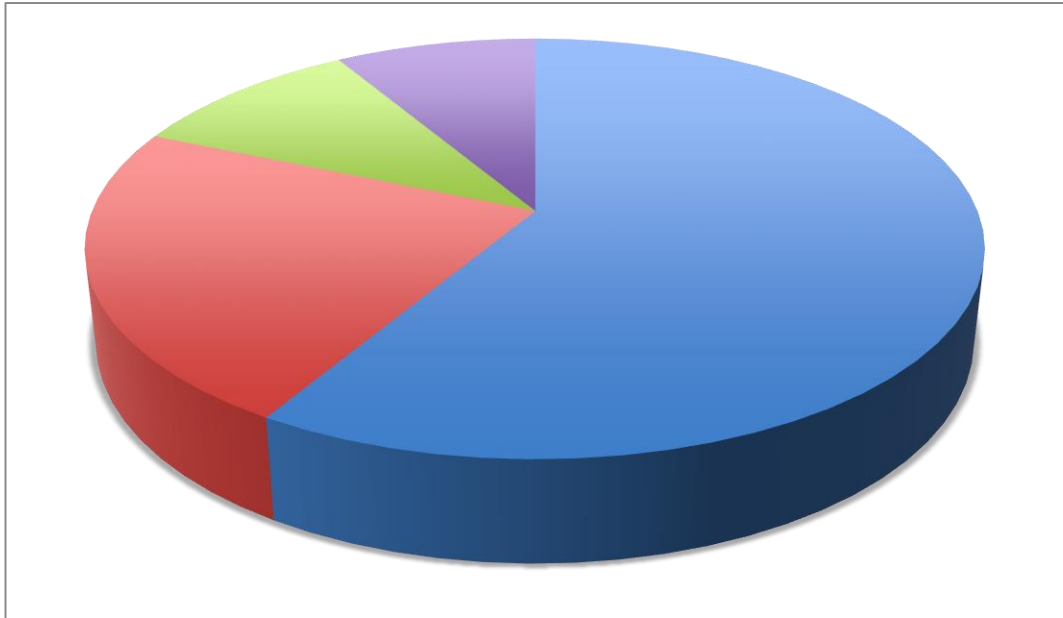
TABLA N° 12. CUANTIFICACION DE RESULTADOS

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES

Fuente: Santa Lucia
Elaborado por: Cristina Orozco

➤ ***Representaciones gráficas.***

La representación que se utilizará es la circular que nos permiten ver la distribución interna de los datos que representan un hecho, en forma de porcentajes sobre un total.



3.7.2. Plan de Análisis e Interpretación de Resultados

- Análisis de los resultados Tabulados, destacando relaciones o tendencias o fundamentales, de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con el apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.
- ***Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.***

TABLA N°13. Objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES

Fuente: Santa Isabel
Elaborado Por: Cristina Orozco

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación de los resultados

Los cálculos se aplicaran a 10 trabajadores.

1. ¿Su institución se encuentra legalmente constituida?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	100%
No	0%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente. Encuesta

Análisis

De las personas encuestados el 100% entendiendose la mayoría manifiesta que la empresa se encuentra legalmente constituida.

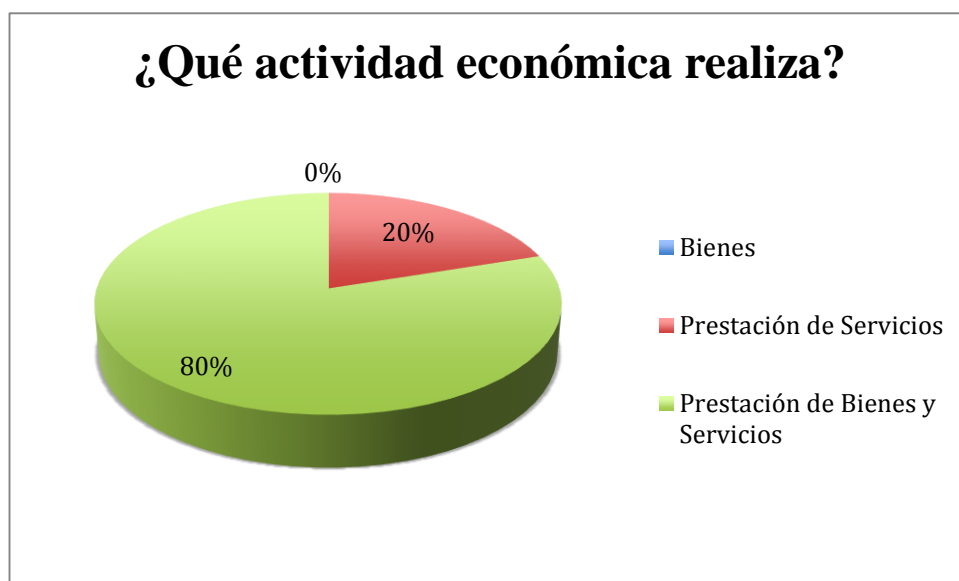
Interpretacion

Es importante tener en cuenta que toda empresa que mantenga una actividad económica se encuentre legalmente constituida para cumplir con sus obligaciones.

Pregunta 2

¿Qué actividad económica realiza?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Bienes	0%
Prestación de Servicios	20%
Prestación de Bienes y Servicios	80%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente. Encuesta

Análisis

De la encuesta realizada el 20% se dedica a la prestación de servicios y el 80% a la prestación de bienes y servicios.

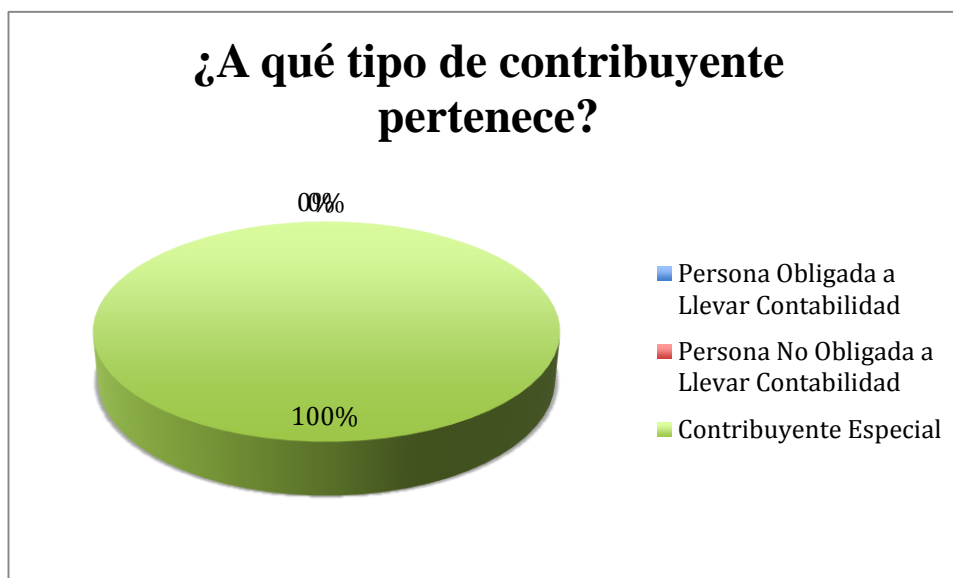
Interpretación

Santa Isabel se dedica en su mayoría a la prestación de bienes y de servicios que garantiza su actividad económica y por ende sus ingresos obtenidos como reflejo de sus activos a corto y mediano plazo.

Pregunta 3

¿A qué tipo de contribuyente pertenece?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Persona Obligada a Llevar Contabilidad	0%
Persona No Obligada a Llevar Contabilidad	0%
Contribuyente Especial	100%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente. Encuesta

Análisis

De la encuesta realizada se puede observar que de las 10 personas encuestadas, el 100% son contribuyentes especiales.

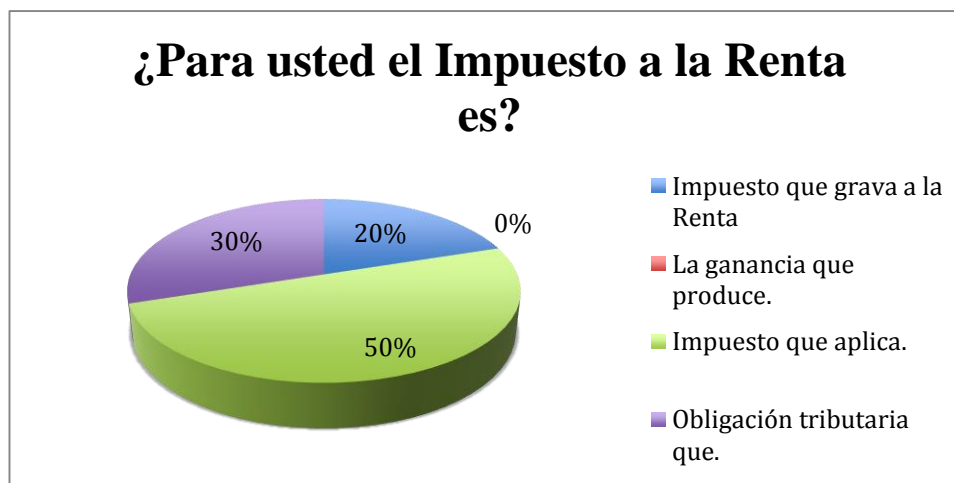
Interpretación

Santa Isabel es una empresa dedicada a la prestación de bienes y de servicios la misma que se encuentra constituida como contribuyente especial.

Pregunta 4

¿Para usted el Impuesto a la Renta es?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Impuesto que grava a la Renta	20%
La ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital	0%
Impuesto que aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año.	50%
Obligación tributaria que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas totales, gratuitos, o no, percibidos durante un año, descontando los costos y gastos incurridos.	30%
TOTAL	100%



Elaborado por: **Cristina Orozco**

Fuente: **Encuesta**

Análisis

De los 10 trabajadores encuestados el 20% contesta que el impuesto a la renta es el Impuesto que grava a la Renta, el 50% que es un impuesto que aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año y 30% que es una obligación tributaria que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas totales, percibidos durante un año, descontando los costos y gastos incurridos.

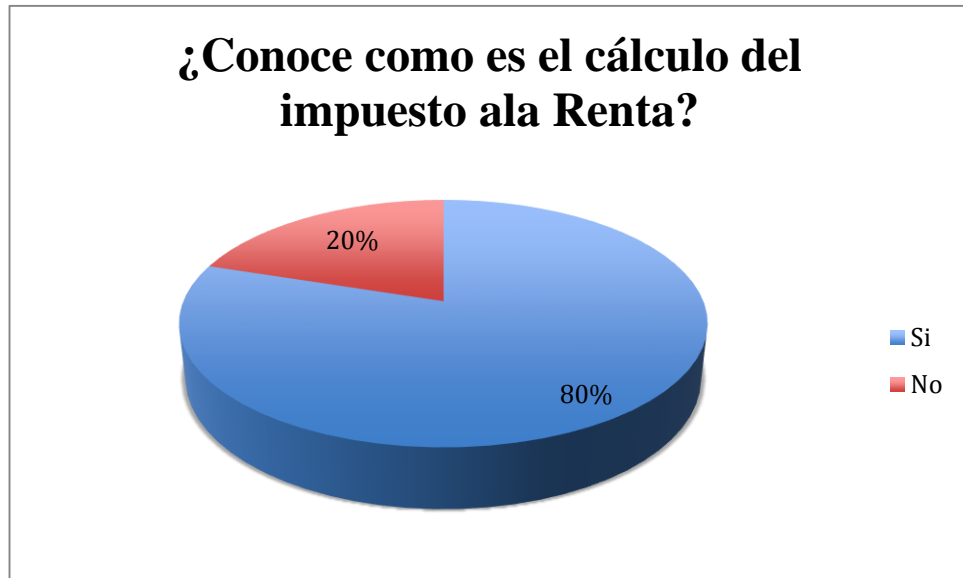
Interpretación

Es importante tener en cuenta que el impuesto a la renta es una obligación tributaria para las personas que generan una ganancia o una utilidad, se declara de manera anual descontando costos y gastos incurridos.

Pregunta 5

¿Conoce como es el cálculo del impuesto ala Renta?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	80%
No	20%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente. Encuesta

Análisis:

De la información obtenida se puede decir que del 100% de los trabajadores encuestados, el 80% si conocen como es el cálculo del impuesto ala Renta y el 20% no lo conocen.

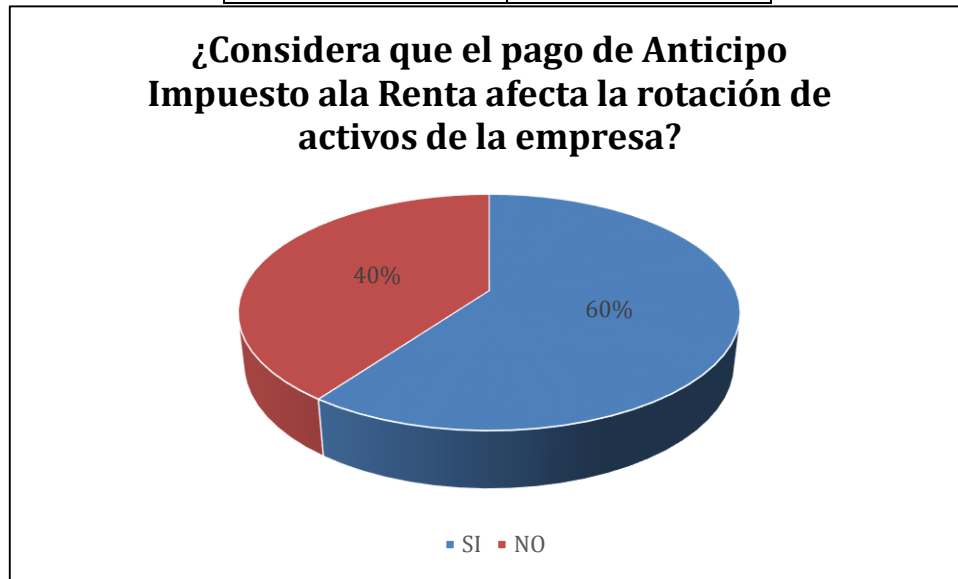
Interpretación:

Es importante que los trabajadores de las empresas tengan un conocimiento de cómo es el cálculo del Impuesto a la Renta

Pregunta 6

¿Considera que el pago de Anticipo Impuesto ala Renta afecta la rotación de activos de la empresa?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	60%
No	40%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

De los 10 encuestados el 60% de los trabajadores consideran que el pago de Anticipo Impuesto ala Renta si afecta a la rotación de activos de la empresa y el 40% consideran que no.

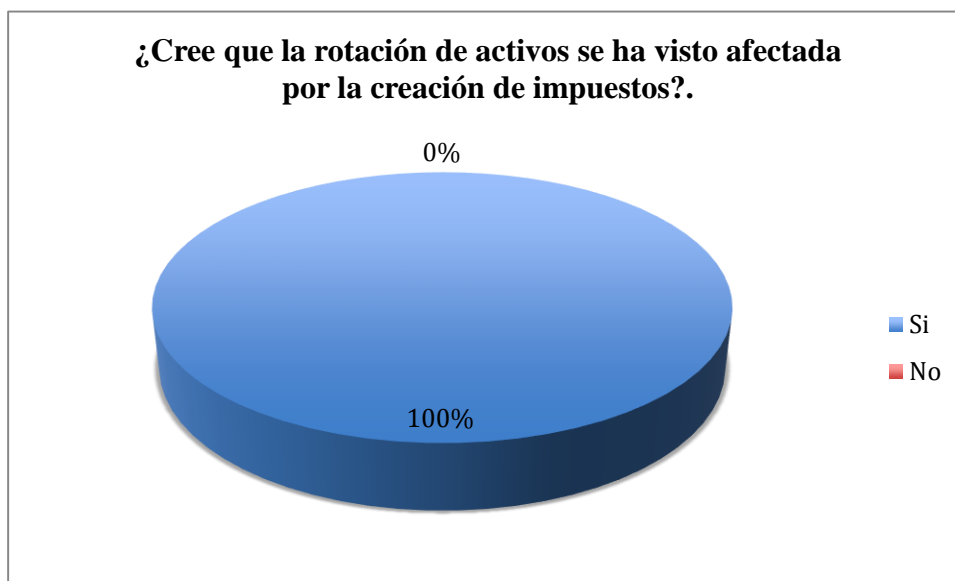
Interpretación:

La empresa Santa Isabel considera que sus activos si se ven afectados por el pago del Anticipo Impuesto a la Renta.

Pregunta 7

¿Cree que la rotación de activos se ha visto afectada por la creación de impuestos?.

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	100%
No	0%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

De la información obtenida se puede establecer que del 100% de los trabajadores encuestados el 100% creen que la rotación de activos se ha visto afectada por la creación de impuestos.

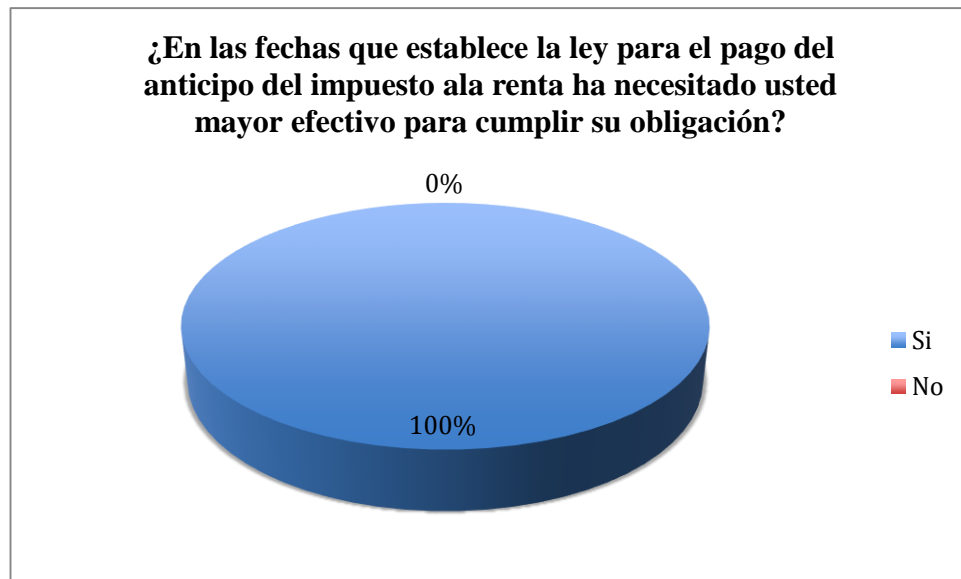
Interpretación:

Según la información obtenida podemos interpretar que la creación de impuestos si afecta a la rotación de activos.

Pregunta 8

¿En las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto ala renta ha necesitado usted mayor efectivo para cumplir su obligación?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	100%
No	0%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

De la información obtenida se puede establecer que del 100% trabajadores encuestados el 100% dicen que en las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto ala renta han necesitado mayor efectivo para cumplir su obligación.

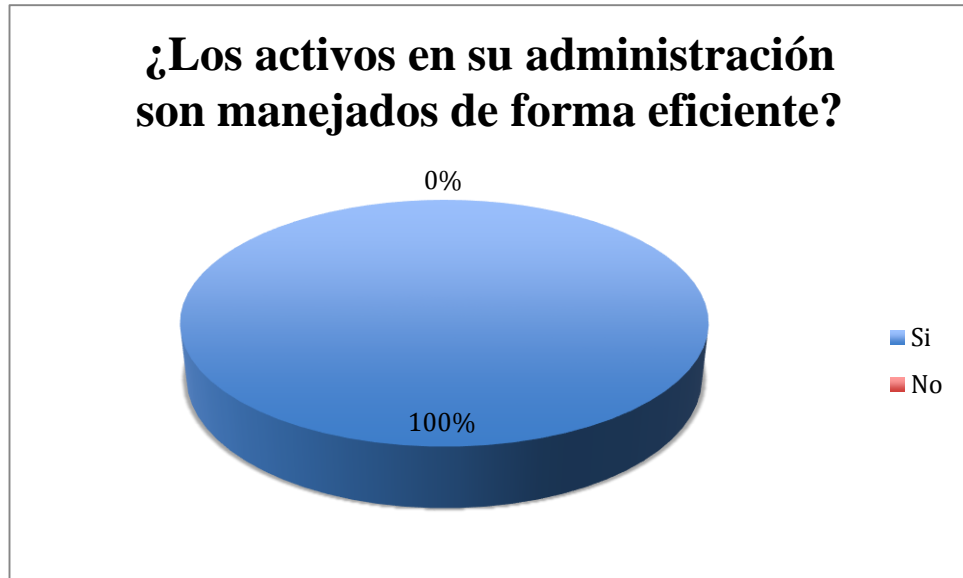
Interpretación:

Según la interpretación de las encuestas podemos observar que las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto ala renta las empresas han necesitado de mayor efectivo para cumplir su obligación.

Pregunta 9

¿Los activos en su administración son manejados de forma eficiente?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	100%
No	0%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

Del 100% de los trabajadores encuestados el 100% considera que los activos en su administración son manejados de forma eficiente.

Interpretación:

Como se puede observar en los resultados de la encuesta vemos que los activos en su administración son manejados de forma eficiente.

Pregunta 10

¿Cada que tiempo sus activos se convierten en efectivo?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Semanal	0%
Mensual	80%
Trimestral	20%
Semestral	0%
Anual	0%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

De la información obtenida se puede establecer que del 100% de los trabajadores encuestados el 80% consideran que sus activos se convierten en efectivo de manera mensual y el 20% de manera trimestral.

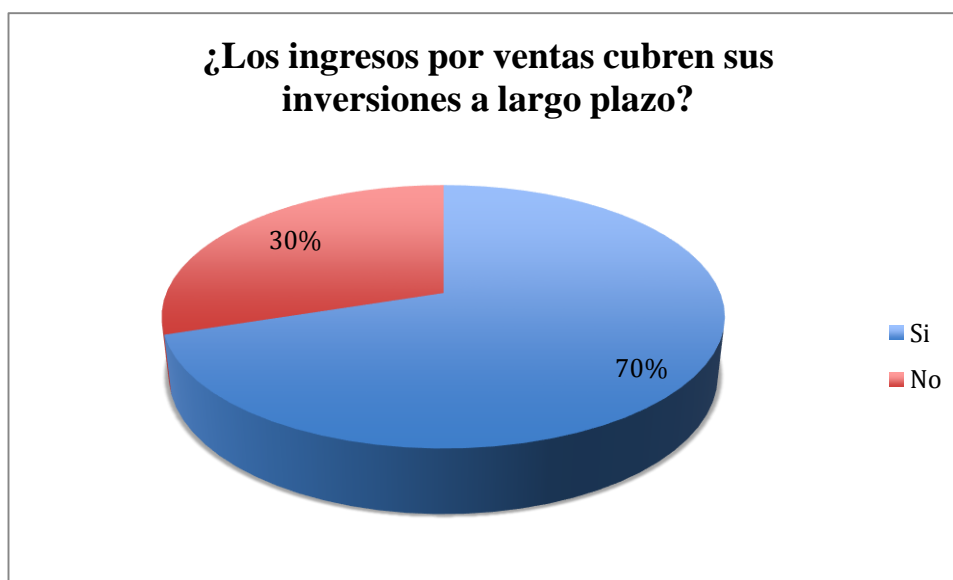
Interpretación:

Según las encuestas podemos observar que los activos en su mayoría se convierten en efectivo de manera mensual y en un porcentaje menor de manera trimestral.

Pregunta 11

¿Los ingresos por ventas cubren sus inversiones a largo plazo?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	70%
No	30%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

Según las encuestas a los trabajadores de las empresas el 70% considera que los ingresos por ventas si cubren sus inversiones a largo plazo y el 30% que no.

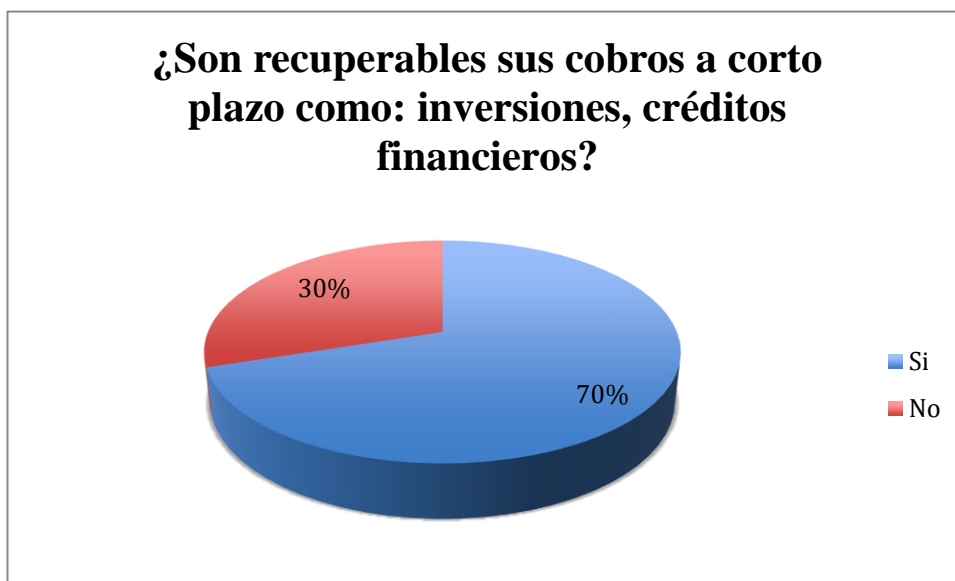
Interpretación:

Es importante decir que los ingresos por ventas en su mayoría si cubren las inversiones que realizan las empresas a largo plazo y en un pequeño porcentaje muchas veces no se cubren.

Pregunta 12

¿Son recuperables sus cobros a corto plazo como: inversiones, créditos financieros?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	70%
No	30%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

Con la información recogida se puede establecer que del 100% de encuestados el 70% opinan que si son recuperables sus cobros a corto plazo como: inversiones, créditos financieros y el 30% opinan que no.

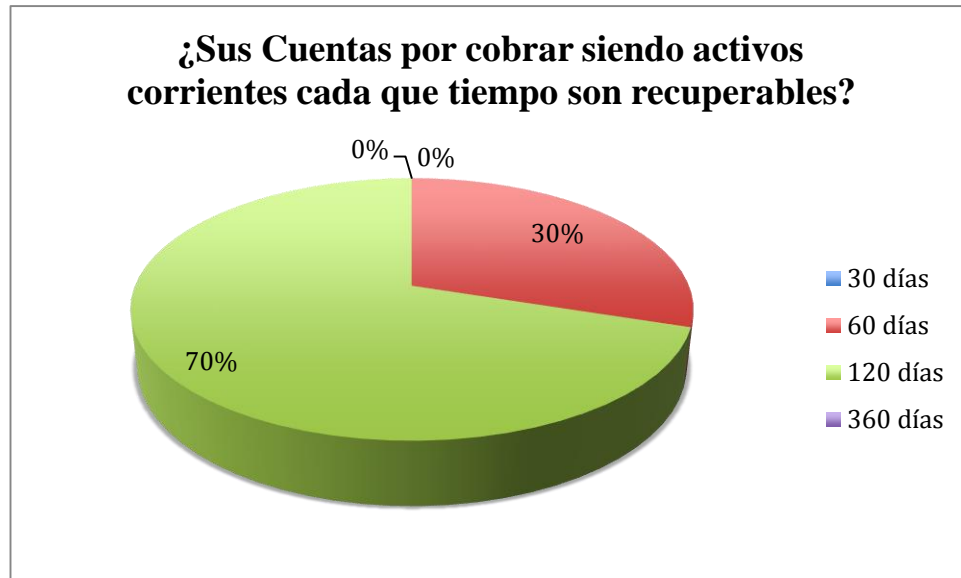
Interpretación:

Según Santa Isabel sus cobros a corto plazo como: inversiones, créditos financieros en su gran mayoría son recuperables y en un pequeño porcentaje no es recuperable.

Pregunta 13

¿Sus Cuentas por cobrar siendo activos corrientes cada que tiempo son recuperables?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
30 días	0%
60 días	30%
120 días	70%
360 días	0%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

Con la información recogida se puede establecer que del 100% de los encuestados el 30% dice que sus Cuentas por cobrar siendo activos corrientes son recuperables cada 60 días y el 70% dice que son recuperables cada 120 días.

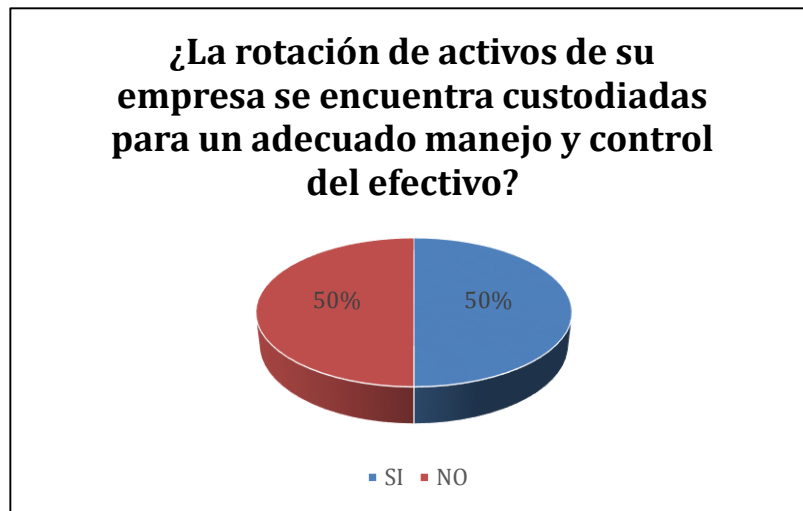
Interpretación:

Se puede interpretar que las Cuentas por cobrar siendo activos corrientes son recuperables cada 60 y cada 120 días.

Pregunta 14

¿La rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo?

ALTERNATIVAS	PORCENTAJES
Si	50%
No	50%
TOTAL	100%



Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

Análisis:

Con la información recogida se puede establecer que de los 10 encuestados 5 opinan que la rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo y 5 que no.

Interpretación:

Es importante que dentro de la empresa La rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo.

Tabla N° 16 Cuadro resumen tabulación

PREGUNTAS	RESULTADOS		INTERPRETACIÓN
1. ¿Su institución se encuentra legalmente constituida?	Si	100%	Es importante tener en cuenta que toda empresa que mantenga una actividad económica se encuentre legalmente constituida para cumplir con sus obligaciones.
	No	0%	
2. ¿Qué actividad económica realiza?	Bienes	0%	Santa Isabel se dedica en su mayoría a la prestación de bienes y de servicios que garantiza su actividad económica y por ende sus ingresos obtenidos como reflejo de sus activos a corto y mediano plazo.
	Prestación de Servicios	20%	
	Prestación de Bienes y Servicios	80%	
3. ¿A qué tipo de contribuyente pertenece?	Persona Obligada a Llevar Contabilidad	0%	Santa Isabel es una empresa dedicada a la prestación de bienes y de servicios la misma que se encuentra constituida como contribuyente especial.
	Persona No Obligada a Llevar Contabilidad	0%	
	Contribuyente Especial	100%	
4. ¿Para usted el impuesto a la Renta es?	Impuesto que grava a la Renta	20%	Es importante tener en cuenta que el impuesto a la renta es una obligación tributaria para las personas que generan una ganancia o una utilidad, se declara de manera anual descontando costos y gastos
	La ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital	0%	

	Impuesto que aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año.	50%	incurridos.
	Obligación tributaria que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas totales, gratuitos, o no, percibidos durante un año, descontando los costos y gastos incurridos.	30%	
5. ¿Conoce como es el cálculo del impuesto ala Renta?	Si	80%	Es importante que los trabajadores de las empresas tengan un conocimiento de cómo es el cálculo del Impuesto a la Renta
	No	20%	
6. ¿Considera que el pago de Anticipo Impuesto ala Renta afecta la rotación de activos de la empresa?	Si	70%	La empresa Santa Isabel considera que sus activos si se ven afectados por el pago del Anticipo Impuesto a la Renta.
	No	30%	
7. ¿Cree que la	Si	100%	Según la infomación obtenida

rotación de activos se ha visto afectada por la creación de impuestos?.	No	0%	podemos interpretar que la creación de impuestos si afecta a la rotación de activos.
8. ¿En las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto ala renta ha necesitado usted mayor efectivo para cumplir su obligación?	Si	100%	Según la interpretación de las encuestas podemos observar que las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto ala renta las empresas han necesitado de mayor efectivo para cumplir su obligación.
	No	0%	
9. ¿Los activos en su administración son manejados de forma eficiente?	Si	100%	Como se puede observar en los resultados de la encuesta vemos que los activos en su administración son manejados de forma eficiente.
	No	0%	
10. ¿Cada que tiempo sus activos se convierten en efectivo?	Semanal	0%	Según las encuestas podemos observar que los activos en su mayoría se convierten en efectivo de manera mensual y en un porcentaje menor de manera trimestral.
	Mensual	80%	
	Trimestral	20%	
	Semestral	0%	
	Anual	0%	
11. ¿Los ingresos por ventas cubren sus inversiones a largo plazo?	Si	70%	Es importante decir que los ingresos por ventas en su mayoría si cubren las inversiones que realizan las empresas a largo plazo y en un pequeño porcentaje muchas veces no se cubren.
	No	30%	
12. ¿Son	Si	70%	Según Santa Isabel sus cobros

recuperables sus cobros a corto plazo como: inversiones, créditos financieros?	No	30%	a corto plazo como: inversiones, créditos financieros en su gran mayoría son recuperables y en un pequeño porcentaje no es recuperable.
13. ¿Sus Cuentas por cobrar siendo activos corrientes cada que tiempo son recuperables?	30 días	0%	Se puede interpretar que las Cuentas por cobrar siendo activos corrientes son recuperables cada 60 y cada 120 días.
	60 días	30%	
	120 días	70%	
	360 días	0%	
14. ¿La rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo?	Si	70%	Es importante que dentro de la empresa La rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo
	No	30%	

Elaborado por: Cristina Orozco
Fuente: Encuesta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

- **Modelo Lógico**

Nomenclatura:

Ho: Hipótesis Nula

Hi: Hipótesis Alternativa

Ho: La alta rotación de Activos de las empresas no incide en el elevado pago del anticipo del impuesto a la renta.

Hi: La alta rotación de activos de las empresas si inciden en el elevado pago del anticipo del impuesto a la renta.

Pregunta 6: Variable Independiente

Pregunta 14: Variable Independiente

Variable Independiente

P1	SI	6
P2	NO	4
		10

Variable Dependiente

V1	SI	5
V2	NO	5
		10

$$T = \frac{P1 - P2}{\sqrt{\frac{P1 * Q1}{N1 - 1} + \frac{P2 * Q2}{N2 - 1}}}$$

$$P1= 0.60$$

$$P2= 0.40$$

$$Q1= 0.50$$

$$Q2= 0.50$$

$$GL= N1 + N2 - 2$$

$$GL= 10 + 10 - 2$$

$$GL= 18$$

$$T= \frac{0.60 - 0.40}{\sqrt{\frac{0.60*0.50}{10 - 1} + \frac{0.40*0.50}{10 - 1}}}$$

$$T= \frac{0.20}{\sqrt{\frac{0.30}{9} + \frac{0.20}{9}}}$$

$$T= \frac{0.20}{\sqrt{0.0333 + 0.0222}}$$

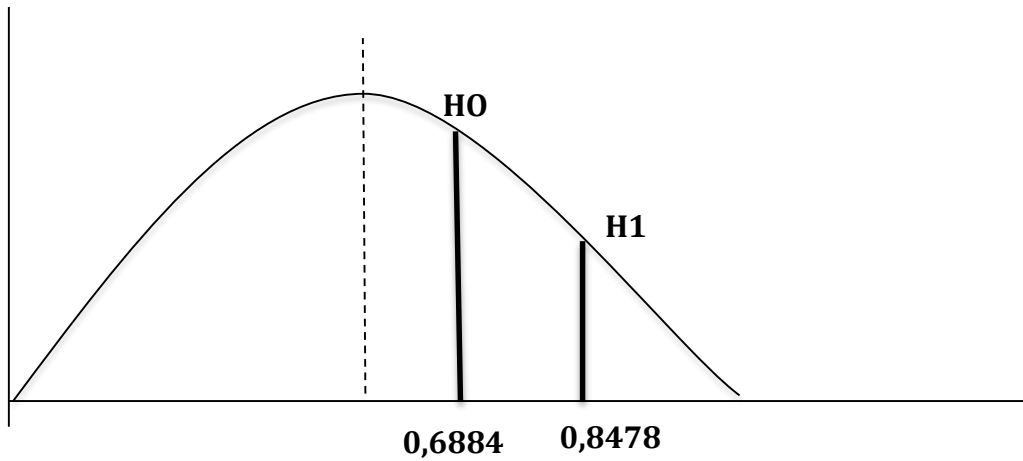
$$T= \frac{0.20}{\sqrt{0.0555}}$$

$$T= \frac{0.20}{0.2359}$$

$$T= 0,8478$$

NIVEL DE SIGNIFICANCIA = 0.25%

0,6884



Interpretación .- Luego de haber calculado el margen error según la distribución T student se comprueba la hipótesis ya que el valor que se calculó en la t de student es mayor a 0,6884 por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa: La alta rotación de activos de las empresas si inciden en el elevado pago del anticipo del impuesto a la renta.

INDICADORES FINANCIEROS

TABLA N° 17 Indicadores Financieros

NOMBRE	FÓRMULA	VALORES	RESULTADO FÓRMULA
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2011 = 1`324.842/ 1`119.740. 2012 = 1`684.638/ 1`358.622	2011 = 1,1831 2012 = 1,2399
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	2011=1`324.842- 434.832/1`119.740. 2012=1`684633- 528.465.	2011= 0,7948 2012= 0,8509
Capital de trabajo	$\text{Capital de Trabajo} - \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	2011-1`324.842- 1`119.740. 2012-1`684.633- 1`358.622.	2011= 205.102 2012= 326.001
Rotación Activo	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{A. Totales Brutos}}$	2011= 3`449.517/ 5`348.302 2012= 4`009.727/ 5`336.553	2011= 4,02 2012= 4,20
Margen Bruto de utilidad	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas.}}$	2011= 1`414.209/ 3`449.517 2012= 1`625.633/ 4`009.727	2011= 40,99% 2012= 40,54%

Elaborado por: Cristina Orozco

Interpretación de la Rotación de Activos

La fórmula es la siguiente:

$$\text{Ventas} / \text{Activos} = \text{veces}$$

$$\text{Ventas en el 2011} = 13\`449.517$$

$$\text{Activos en el 2011} = 3\`348.302$$

$$2011 = 13\`449.517 / 3\`348.302 = 4$$

Quiere decir que en un año los activos rotan 4 veces, lo que podemos traducir a días, para lo cual se divide 360 entre 4 y tendremos que los activos rotan cada 90 días.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Una vez realizado el análisis por medio de la recolección y procesamiento de los datos previstos de el impacto que genera el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en las Empresas con alta rotación de Activos se puede plantear las siguientes conclusiones y recomendaciones respectivamente como se señalan a continuación:

- ✚ Con la fórmula del anticipo del impuesto a la renta establecida en el literal b del artículo 41 de la LORTI, el servicio de rentas internas ha incrementado la recaudación del impuesto a la renta y se ha observado una mejoría en la equidad tributaria, en la medida que las empresas evasoras se verán obligados a realizar al menos el pago mínimo del impuesto a la renta como es el caso de Santa Isabel Pequeña Minera de Pastaza. No obstante este tipo de imposición tributaria ha provocado un impacto no solo en la liquidez sino también en el capital de las empresas en general.
- ✚ El anticipo aparte de ser crédito tributario del Impuesto a la Renta constituye el Impuesto mínimo a pagar por las Sociedades, Personas Naturales, Sucesiones Indivisas Obligadas a Llevar Contabilidad, quiénes a partir del ejercicio fiscal 2010 no podrán pagar menos por Impuesto a la Renta que lo determinado por anticipo aunque es un impuesto causado determinado después de la conciliación tributaria ha sido menor.
- ✚ La fórmula del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta estimula a las empresas a ser más productivas, eficaces y eficientes en el manejo de sus recursos información que debe ser reflejada en los Estados Financieros a fin de calcular un anticipo del impuesto a la renta que no se vea afectado por sus recursos improductivos que incrementen su valor a pagar y generen impacto en la rotación de activos.

- ✚ Es importante que Santa Isabel invierta los ingresos en la adquisición de activos que produjeran e incrementaran más sus ingresos, utilizar los pasivos para adquirir igualmente activos productivos y no para financiar activos ociosos o gastos, porque de ésta manera aumentará el pago del anticipo del impuesto a la renta con el pago de activos improductivos.

5.2. Recomendaciones

- ✚ A fin de evitar posibles multas, intereses y recargas por determinación incorrecta del Anticipo del Impuesto a la Renta o incumplimiento en el pago del mismo se recomienda cumplir con lo establecido en el:
 - Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno con respecto a la determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta.
 - Al artículo 77 del reglamento para la aplicación del Régimen Tributario Interno con respecto a las fechas de pago del Anticipo a la Renta
- ✚ La fórmula del cálculo para obtener el valor del Anticipo del Impuesto a la Renta incluye Activos, Ingresos, Patrimonio, Costos y Gastos, rubros que están concentrados en valores representativos en Santa Isabel Pequeña Minera de Pastaza, razón por la cual se recomienda implementar un sistema automático para el manejo de su Contabilidad.
- ✚ Depurar los Activos Fijos de la empresa para calcular y pagar un anticipo de impuesto a la renta que considere exclusivamente Activos Fijos productivos.
- ✚ Establecer una planificación y control de los gastos que permita optimizar los recursos de la empresa y establecer métodos para reducir los gastos innecesarios, con la finalidad de obtener valores reales que permitan pagar un Anticipo del Impuesto a la Renta de los recursos netamente improductivos.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

6.1. Datos informativos

6.1.1. Título

“Modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta aplicando el principio del devengado”.

6.1.2 .Institución Ejecutora:

Pequeñas mineras de la Provincia de Pastaza

6.1.3 Beneficiarios:

Pequeñas mineras de Pastaza

Universidad Técnica de Ambato

Servicio de Rentas Internas

6.1.4. Ubicación

Provincia: Pastaza

Parroquia: Puyo

Cantón: Pastaza

Calles: Madre Tierra

6.1.5. Tiempo estimado para la Ejecución

El tiempo estimado para la ejecución es de 30 días después de la aprobación del proyecto de investigación.

6.1.6. Equipo Técnico Responsable

Investigadora: Cristina Orozco

Encuestadora: Cristina Orozco

Tutor del Trabajo de Investigación: Dr. Jaime Díaz.

6.1.7. COSTO ESTIMADO

El costo estimado para llevar acabo la siguiente propuesta es de \$1766.00, el mismo que se encuentra a continuación:

TABLA N° 18 COSTO ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
Fotocopias	300	0.04	12.00
Honorarios	130	9.60	1,248.00
Transporte			200.00
Publicidad			30.00
Empastados			40.00
Impresiones	300	0,12	36.00
Folletos, manuales.			200.00
		Total	1766.00

Elaborado por: Cristina Orozco

6.2. ANTECEDENTES

(Valdivia, 2002)

El Criterio de lo Devengado en el Impuesto a la Renta

El criterio del devengo como sistema de imputación de rentas que debe aplicarse en el impuesto a la Renta no tiene desarrollo legislativo, lo que nos lleva a la necesidad de tener que dilucidar sobre su contenido a partir de otras fuentes.

Jurídicamente, el devengo suele ser definido como el momento en que surge el derecho a percibir la renta, sea que se perciba o no.

El criterio del devengado a la renta en el impuesto según Miguel Valdivia es la adquisición de un bien o ingreso, siendo éste el momento en el que surge la renta. Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan. (Consejo Nacional de Armonización Contable, s.f.)

6.3. Justificación

Esta propuesta se justifica por la importancia del correcto cálculo del anticipo impuesto a la renta en las pequeñas mineras debido a que es el eje principal, por ello la importancia de un correcto manejo de los activos en su administración, ya que esto fomentará un incremento en la rentabilidad permitiendo que la empresa tome a tiempo correctas decisiones.

La importancia de realizar la propuesta surge para mejorar el manejo de activos logrando así eficiencia dentro de las empresas, contar con un adecuado manejo servirá a la empresa para que los cálculos que se realicen sean verídicos y así de esta manera se podrá contribuir para el incremento de la rentabilidad en la empresa Santa Isabel.

6.4. Objetivos.

6.4.1. Objetivo general

Contribuir un modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta aplicando el principio del devengado.

6.4.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar la situación actual de las empresas mineras en lo que corresponde al pago anticipo impuesto a la renta para la determinación de la liquidez.
- Elaborar el modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta aplicando el principio del devengado.
- Presentación del modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta aplicando el principio del devengado.

6.5. Análisis de la factibilidad

La presente propuesta es posible de realizarla ya que se cuenta con el interés de los administradores de la empresa minera Santa Isabel, la Gerente General quién considera de mucha importancia que un correcto cálculo del anticipo Impuesto ala Renta contribuirá el incremento de la rentabilidad.

Socio – Cultural

Santa Isabel tiene el privilegio de contar con el personal dispuesto a implementar los cambios necesarios para mejorar la situación de la empresa tomando en cuenta que con el correcto cálculo del anticipo impuesto a la renta, se podrá evitar multas futuras por un icorrecto cálculo y de igual manera se podrá tomar decisiones oportunas.

Tecnológico

La pequeña minera Santa Isabel cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para la realización de esta propuesta, por lo que se espera que la misma se desarrolle sin ninguna adversidad, facilitándose el proceso de la información y la ejecución de la misma.

Organizacional

La participación de cada uno de los miembros involucrados que interactúan entre sí para que se realice un correcto cálculo del anticipo impuesto a la renta es importante ya que con esto contribuirá al incremento de la rentabilidad en la empresa.

Económico – Financiero

La factibilidad de esta propuesta en el ámbito económico se basa en mejorar la rentabilidad de la empresa con el correcto cálculo del anticipo impuesto a la renta.

6.5.1. Factibilidad Social

Con la elaboración de este proyecto se beneficiarán los administradores y empleados de la empresa en cuanto al correcto cálculo del anticipo impuesto a la renta; la empresa Santa Isabel se constituye como una generadora de empleo por lo tanto se beneficiará a empleados y al entorno en que se desenvuelve.

6.5.2. Factibilidad Económica

Existe el interés de parte de la Gerencia y administradores pues se han dado cuenta que el correcto cálculo del anticipo impuesto a la renta contribuirá para una mejor administración dentro de la minera, por lo que para Santa Isabel significa entonces que la rentabilidad aumentará de manera notable.

6.7. Modelo Operativo

N°	FASES	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Diagnosticar la situación actual de las empresas mineras en lo que corresponde al pago anticipo impuesto a la renta para la determinación de la liquidez.	Gerencia	15 días
2	Elaborar el modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta aplicando el principio del devengado.	Financiero	30 días
3	Presentación del modelo de reconocimiento contable para el pago del anticipo impuesto a la renta aplicando el principio del devengado.	Gerencia Financiero	45 días

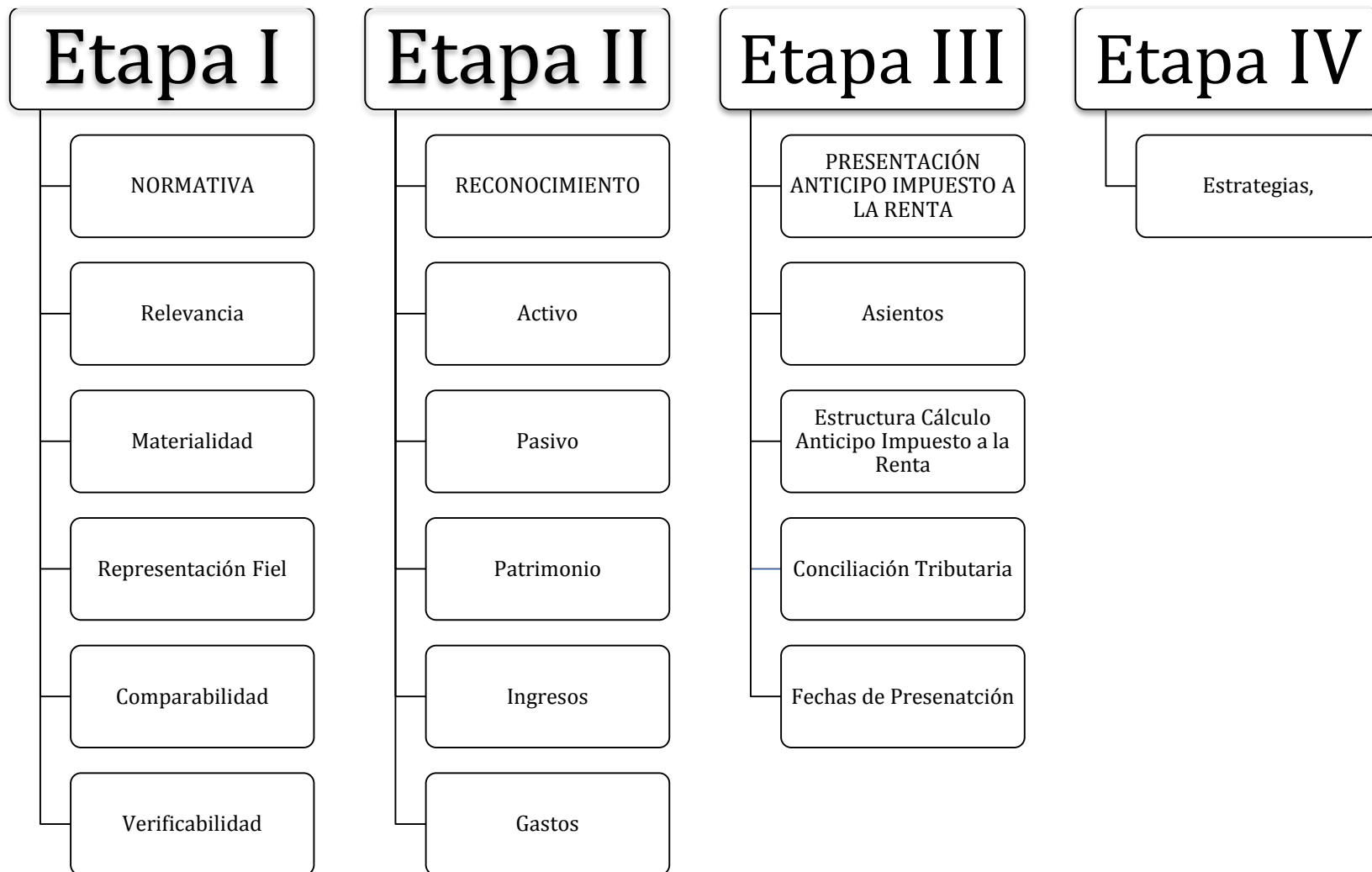
Gráfico N°9 Modelo Operativo

Elaborado por: Cristina Orozco

ÍNDICE

SECCIÓN 1	93
6.7.1 Marco Normativo	96
6.7.1.1 Características cualitativas de la información financiera útil.....	96
Características cualitativas fundamentales	96
Materialidad o Importancia relativa	97
Representación fiel.....	97
Comparabilidad	99
Verificabilidad	99
Oportunidad.....	100
Comprensibilidad	100
Activo	101
Pasivo.....	101
Patrimonio	101
Ingresos.....	102
Gastos.....	102
Reconocimiento de activos	103
Reconocimiento de pasivos	103
Reconocimiento de ingresos	104
Reconocimiento de gastos.....	104
Impuesto a las Ganancias	105
Reconocimiento inicial de un activo o pasivo	106
Medición	106
Compensación.....	107
6.7.2 Principio del Devengado	108
Base de Acumulación o Devengo.....	108
SECCIÓN 2	109
MARCO LEGAL	109
6.7.3 Depreciaciones de activos fijos.....	109
CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS	111
BASE IMPONIBLE.....	113
DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	120
CREDITO TRIBUTARIO.....	121

SECCIÓN 3.....	122
Modelo de Reconocimiento Contable cuando el anticipo es mayo al imp ..	122



ETAPA I

6.7.1 Marco Normativo

NIC – NIIF

6.7.1.1 Características cualitativas de la información financiera útil

Si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Características cualitativas fundamentales

Las características cualitativas fundamentales son la relevancia y la representación fiel.

Relevancia

La información financiera relevante influye en las decisiones tomadas por los usuarios. La información puede ser capaz de influir en una decisión incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharla o son ya conocedores de ella por otras fuentes.

La información financiera es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como dato de entrada en los procesos empleados por usuarios para predecir resultados futuros. La información financiera no necesita ser una predicción o una previsión para tener valor predictivo. La información financiera con valor predictivo es empleada por los usuarios para llevar a cabo sus propias predicciones.

La información financiera tiene valor confirmatorio si proporciona información sobre (confirma o cambia) evaluaciones anteriores.

El valor predictivo y el valor confirmatorio de la información financiera están interrelacionados. La información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio. Por ejemplo, la información de ingresos de actividades ordinarias para el ejercicio corriente, que puede ser utilizada como

Materialidad o Importancia relativa

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que los usuarios adoptan a partir de la información financiera de una entidad que informa específica. La materialidad o la importancia relativa es un aspecto específico de la relevancia de una entidad, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad individual. Por consiguiente, el Consejo no puede especificar un umbral cuantitativo uniforme para la materialidad o importancia relativa, ni predeterminar qué podría ser material o tener importancia relativa en una situación particular.

Representación fiel

Los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. Para ser útil, la información financiera debe no sólo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar. Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error. Naturalmente, la perfección es rara vez alcanzable, si es que lo es alguna vez. El objetivo del Consejo es maximizar esas cualidades en la medida de lo posible.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias. Para algunas partidas, una descripción completa puede también conllevar explicaciones de hechos significativos sobre la calidad y naturaleza de las partidas, los factores y las

circunstancias que pueden afectar a su calidad y naturaleza, y el proceso utilizado para determinar la descripción numérica.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera. Una descripción neutral no está sesgada, ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada de otra forma para incrementar la probabilidad de que la información financiera sea recibida de forma favorable o adversa por los usuarios. Información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento. Por el contrario, la información financiera relevante es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Representación fiel no significa exactitud en todos los aspectos. Libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa perfectamente exacto en todos los aspectos. Por ejemplo, una estimación de un precio o valor no observable no puede señalarse que sea exacta o inexacta. Sin embargo, una representación de esa estimación puede ser fiel si el importe se describe con claridad y exactitud como estimación, se explican la naturaleza y las limitaciones del proceso de estimación, y no se han cometido errores al seleccionar y aplicar un proceso adecuado para desarrollar la estimación.

Una representación fiel, por sí misma, no da necesariamente lugar a información útil. Por ejemplo, una entidad que informa puede recibir propiedades, planta y equipo mediante una subvención del gobierno. Obviamente, informar de que una entidad adquirió un activo sin costo representaría fielmente su costo, pero esa información no sería probablemente muy útil. Un ejemplo ligeramente más sutil es una estimación del importe por el que debe ajustarse el importe en libros de un activo para reflejar un deterioro de valor. Esa estimación puede ser una representación fiel si la entidad que informa ha aplicado correctamente un proceso adecuado, ha descrito correctamente la estimación y ha explicado las incertidumbres que afectan de forma significativa a la estimación. Sin embargo, si

el nivel de incertidumbre en esa estimación es suficientemente grande, esa estimación no será particularmente útil. En otras palabras, es cuestionable la relevancia del activo que está siendo representado fielmente. Si no hay representación alternativa que sea más útil, esa estimación puede proporcionar la mejor información disponible.

Comparabilidad

Las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas, por ejemplo vender o mantener una inversión, o invertir en una entidad que informa o en otra. Por consiguiente, la información sobre una entidad que informa es más útil si puede ser comparada con información similar sobre otras entidades y con información similar sobre la misma entidad para otro periodo u otra fecha.

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. A diferencia de otras características cualitativas, la comparabilidad no está relacionada con una única partida. Una comparación requiere al menos dos partidas.

La congruencia, aunque está relacionada con la comparabilidad, no es lo mismo. La congruencia hace referencia al uso de los mismos métodos para las mismas partidas, de periodo a periodo dentro de una entidad que informa, o en un mismo periodo entre entidades. La comparabilidad es la meta; la congruencia ayuda al lograr esa meta.

Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que observadores independientes diferentes debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel. La información cuantificada no

necesita ser una estimación única para ser verificable. También puede verificarse un rango de posibles importes y las probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un importe u otra representación mediante la observación directa, por ejemplo, contando efectivo. Verificación indirecta significa comprobar los datos de entrada de un modelo, fórmulas u otra técnica, y recalcular el resultado utilizando la misma metodología. Un ejemplo es verificar el importe del inventario comprobando los datos

Oportunidad

Oportunidad significa que los responsables de la toma de decisiones dispongan a tiempo de información, de forma que ésta tenga la capacidad de influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menor es su utilidad. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre de un periodo sobre el que se informa debido a que, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

Comprensibilidad

La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible.

Algunos fenómenos son complejos en sí mismos y no puede facilitarse su comprensión. La exclusión de información sobre esos fenómenos en los informes financieros puede facilitar la comprensión de la información de dichos informes financieros. Sin embargo, esos informes estarían incompletos, y por ello serían potencialmente engañosos.

Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. A veces, incluso los usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar recabar la ayuda de un asesor para comprender la información sobre fenómenos económicos complejos.

Activo

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir, directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad. El potencial puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la entidad. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.

Pasivo

Una característica esencial de todo pasivo es que la entidad tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. Este es normalmente el caso, por ejemplo, de las cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la entidad, por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa.

Patrimonio

Aunque el patrimonio ha quedado definido en el párrafo 4.4 como un residuo o

resto, puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance. Por ejemplo, en una sociedad por acciones pueden mostrarse por separado los fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas, las reservas específicas procedentes de ganancias y las reservas por ajustes para mantenimiento del capital. Esta clasificación puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros, en especial cuando indican restricciones, sean legales o de otro tipo, a la capacidad de la entidad para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio. También puede servir para reflejar el hecho de que las partes con participaciones en la propiedad de la entidad tienen diferentes derechos en relación con la recepción de dividendos o el reembolso del capital.

Ingresos

La definición de ingresos incluye tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías.

Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la entidad. Las ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de los ingresos de actividades ordinarias. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

Gastos

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos,

tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

Son pérdidas otras partidas que, cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la entidad. Las pérdidas representan decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de cualquier otro gasto. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

Reconocimiento de activos

Se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan del mismo beneficios económicos futuros para la entidad, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

Un activo no es objeto de reconocimiento en el balance cuando se considera improbable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro. En lugar de ello, tal transacción lleva al reconocimiento de un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no implica que la intención de la gerencia, al hacer el desembolso, fuera otra que la de generar beneficios económicos en el futuro, o que la gerencia estuviera equivocada al hacerlo.

Reconocimiento de pasivos

Se reconoce un pasivo en el balance cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad. En la práctica, las obligaciones derivadas de contratos que están sin ejecutar por ambas partes en la misma proporción (por ejemplo, las deudas por inventarios encargados pero no recibidos todavía) no se reconocen generalmente como tales obligaciones en los estados financieros. No obstante,

tales obligaciones pueden cumplir la definición de pasivos y, siempre que satisfagan los criterios para ser reconocidas en sus circunstancias particulares, pueden cumplir los requisitos para su reconocimiento en los estados financieros. En tales circunstancias, el hecho de reconocer los pasivos impone también el reconocimiento de los activos o gastos correspondientes.

Reconocimiento de ingresos

Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos de activos o decrementos de pasivos (por ejemplo, el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes y servicios, o el decremento en los pasivos resultante de la renuncia al derecho de cobro por parte del acreedor).

Los procedimientos adoptados normalmente en la práctica para reconocer ingresos, por ejemplo el requerimiento de que los mismos deban estar acumulados (o devengados), son aplicaciones de las condiciones para el reconocimiento fijadas en este *Marco Conceptual*. Generalmente, tales procedimientos van dirigidos a restringir el reconocimiento como ingresos sólo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

Reconocimiento de gastos

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos en las obligaciones o

decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo).

Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de costos con ingresos de actividades ordinarias, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos; por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes. No obstante, la aplicación del proceso de correlación bajo este *Marco Conceptual* no permite el reconocimiento de partidas en el balance que no cumplan la definición de activo o de pasivo.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables, y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocen en el estado de resultados utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos tales como los que componen las propiedades, planta y equipo, la plusvalía, las patentes y las marcas; denominándose en estos casos el gasto correspondiente depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución están diseñados a fin de que se reconozca el gasto en los periodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.

Impuesto a las Ganancias

El Impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre

dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa.

Reconocimiento inicial de un activo o pasivo

Un caso donde aparecerá un activo por impuestos diferidos, tras el reconocimiento inicial de un activo, es cuando la subvención del gobierno relacionada con el mismo se deduce del costo para determinar el importe en libros del activo en cuestión, pero sin embargo no se deduce para efectos del importe depreciable fiscalmente (en otras palabras, es parte de la base fiscal); en este supuesto el importe en libros del activo será inferior a su base fiscal, lo cual hará aparecer una diferencia temporaria deducible. Las subvenciones del gobierno pueden también ser contabilizadas como ingresos diferidos, en cuyo caso la diferencia entre el importe del ingreso diferido y su base fiscal, que es nula, será una diferencia temporaria deducible. Sea uno u otro el método que la entidad adopte para la contabilización, nunca procederá a reconocer el activo por impuestos diferidos resultante, por las razones que se han dado en el párrafo 22.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos, ya sean corrientes o diferidos, se miden usualmente empleando las tasas y leyes fiscales que han sido aprobadas. No obstante, en algunas jurisdicciones los anuncios de tasas (y leyes fiscales) por parte del gobierno tienen, en esencia, el mismo efecto que su aprobación, que puede seguir al anuncio por un período de varios meses. En tales circunstancias, los activos y pasivos impositivos se miden utilizando las tasas fiscales anunciadas (y leyes fiscales).

En los casos en que se apliquen diferentes tasas impositivas según los niveles de ganancia fiscal, los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán utilizando las tasas medias que se espere aplicar, a la ganancia o a la pérdida fiscal, en los periodos en los que se espere que vayan a revertir las

correspondientes diferencias.

Compensación

Una entidad compensará los activos por impuestos y los pasivos por impuestos si, y sólo si, la entidad: (a) tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y

(b) tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Aunque los activos y pasivos corrientes de naturaleza fiscal se evalúen y reconozcan por separado, se compensan en el estado de situación financiera sujetos a los mismos criterios que los establecidos para los instrumentos financieros en la NIC 32. Una entidad tendrá, normalmente, un derecho reconocido legalmente para compensar activos corrientes por impuestos con pasivos corrientes de la misma naturaleza, cuando los mismos se relacionen con impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, y ésta permita a la entidad pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta existente.

En los estados financieros consolidados, un activo fiscal de naturaleza corriente en una entidad se compensará con un pasivo corriente fiscal de otra entidad del grupo si, y sólo si, las entidades correspondientes tienen reconocido legalmente el derecho de pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta, en el caso de que tales entidades tengan la intención de hacer o recibir tal pago neto o recuperar el activo y pagar, simultáneamente, el pasivo.

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si:

- tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y
- los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos

se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre:

- la misma entidad o sujeto fiscal; o
- diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales que pretenden, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, ya sea realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

6.7.2 Principio del Devengado

Base de Acumulación o Devengo

Con el fin de cumplir sus objetivos, los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente a efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios no sólo de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

ETAPA 2

MARCO LEGAL

6.7.3 Depreciaciones de activos fijos.

La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

- Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.
- Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. (III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. (IV) Equipos de cómputo y software 33% anual.

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

- Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas;
- En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del

Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos, ni en aquellos activos utilizados por las empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración del impuesto el sistema de "obra terminada", previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante este régimen, la depreciación no podrá exceder del doble de los porcentajes señalados en letra a);

- Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos;
- Cuando el capital suscrito en una sociedad sea pagado en especie, los bienes aportados deberán ser valorados según los términos establecidos en la Ley de Compañías o la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. El aportante y quienes figuren como socios o accionistas de la sociedad al momento en que se realice dicho aporte, así como los indicados peritos, responderán por cualquier perjuicio que sufra el Fisco por una valoración que sobrepase el valor que tuvo el bien aportado en el mercado al momento de dicha aportación. Igual procedimiento se aplicará en el caso

de fusiones o escisiones que impliquen la transferencia de bienes de una sociedad a otra: en estos casos, responderán los indicados peritos evaluadores y los socios o accionistas de las sociedades fusionadas, escindidas y resultantes de la escisión que hubieren aprobado los respectivos balances. Si la valoración fuese mayor que el valor residual en libros, ese mayor valor será registrado como ingreso gravable de la empresa de la cual se escinde; y será objeto de depreciación en la empresa resultante de la escisión. En el caso de fusión, el mayor valor no constituirá ingreso gravable pero tampoco será objeto de depreciación en la empresa resultante de la fusión;

- Los bienes ingresados al país bajo régimen de internación temporal, sean de propiedad y formen parte de los activos fijos del contribuyente y que no sean arrendados desde el exterior, están sometidos a las normas de los incisos precedentes y la depreciación será deducible, siempre que se haya efectuado el pago del impuesto al valor agregado que corresponda. Tratándose de bienes que hayan estado en uso, el contribuyente deberá calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciarlo. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos. Cuando se constituya un fideicomiso de administración que tenga por objeto el arrendamiento de bienes que fueran parte del patrimonio autónomo la deducción será aplicable siempre que el constituyente y el arrendatario no sean la misma persona o partes relacionadas.

CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Las sociedades sujetas al control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, se registrarán por las normas contables que determine su organismo de control; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Las sociedades que tengan suscritos contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, se registrarán por los reglamentos de contabilidad que determine su organismo de control, para cada caso; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento y supletoriamente las disposiciones de los mencionados reglamentos de contabilidad.

En caso de que los documentos soporte de la contabilidad se encuentren en un idioma diferente del castellano, la administración tributaria podrá solicitar al contribuyente las traducciones respectivas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

Previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Compañías, en su caso, la contabilidad podrá ser bimonetaria, es decir, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América y en otra moneda extranjera.

Los activos denominados en otras divisas, se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los principios contables de general aceptación, al tipo de cambio de compra registrado por el Banco Central del Ecuador. Los pasivos denominados en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán a esta última moneda, con sujeción a dichas normas, al tipo de cambio de venta registrado por la misma entidad.

Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación.

Este principio se aplicará también para el caso de las compras efectuadas a personas no obligadas a llevar contabilidad.

BASE IMPONIBLE

Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

- Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
- Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
- Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
- Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento. 5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento. 7. Se restará cualquier

otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.

- Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento. 9. Se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que

correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, la deducción adicional se podrá considerar durante los primeros cinco periodos fiscales a partir del inicio de la nueva inversión y en cada periodo se calculará en base a los sueldos y salarios que durante ese periodo se haya pagado a los trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años.

Para efectos de la aplicación del inciso anterior, se consideraran trabajadores residentes en zonas deprimidas o de frontera, a aquellos que tengan su domicilio civil en dichas zonas, durante un periodo no menor a dos años anteriores a la iniciación de la nueva inversión.

- Se restará el pago a empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda, siempre y cuando no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores con discapacidad existente y nueva, durante el tiempo que dure la relación laboral.

La liquidación de este beneficio se realizará en el año fiscal siguiente a aquel en que se incurra en dichos pagos, según la Resolución que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas. Dicho beneficio procederá exclusivamente sobre aquellos meses en que se cumplieron las condiciones para su aplicación.

En el caso de trabajadores nuevos y que sean personas con discapacidad, sustitutos o trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad, y que se encuentren bajo su cuidado, el empleador podrá hacer uso

únicamente del beneficio establecido en el primer inciso de este numeral.

Los gastos personales en el caso de personas naturales.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación. A efecto de lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno se considerarán los siguientes conceptos:

Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en el desarrollo de productos, mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Y otros servicios de desarrollo empresarial.

Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a los mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participaciones en ferias internacionales, entre otros costos y gastos de similar naturaleza, dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para la aplicación de las deducciones adicionales señaladas anteriormente, tales

gastos deberán haber sido considerados como deducibles de disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros conformidad con los gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad.

En total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales.

Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Para efectos de la aplicación de este numeral, se entenderá por "producción limpia" a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo.

Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.

Renta neta de la actividad profesional.- La renta neta de la actividad profesional será determinada considerando el total de los ingresos gravados menos las deducciones de los gastos que tengan relación directa con la profesión del sujeto pasivo y los gastos personales conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Se considera actividad profesional a la efectuada por personas naturales que hayan obtenido título profesional reconocido por el CONADIS. La actividad profesional desarrollada deberá estar directamente relacionada con el título profesional obtenido.

Base imponible para personas de la tercera edad.- Para determinar la base imponible de las personas de la tercera edad, del total de sus ingresos se deberá deducir en dos veces la fracción básica desgravada y los gastos personales conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos.-

- Para determinar la base imponible de las personas con discapacidad, del total de sus ingresos se deberá deducir hasta en dos veces la fracción básica desgravada con tarifa cero por ciento (0%) del Impuesto a la Renta y los gastos personales, conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.
- Los sustitutos debidamente acreditados como tales por la autoridad encargada de la inclusión económica y social, podrán beneficiarse de lo señalado en el inciso anterior, en la proporción en la que le correspondería al titular, siempre y cuando éste no ejerza el referido derecho.

En caso de que una persona sea al mismo tiempo sustituto de varias personas con discapacidad, deberá aplicar el beneficio por una sola de ellas.

Si en un mismo ejercicio fiscal fuera reemplazado el sustituto, la exoneración del impuesto a la renta solamente se concederá hasta por el monto previsto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Discapacidades y de manera proporcional por cada uno de los beneficiarios, según el tiempo por el cual hayan ejercido tal calidad.

La persona con discapacidad o su sustituto, de acuerdo a lo establecido en este Artículo, deberá entregar hasta el 15 de enero de cada año a su empleador, el documento que acredite el grado de discapacidad o su calidad de sustituto, para la respectiva aplicación de la exoneración del impuesto a la renta.

El SRI mantendrá conexión directa con la base de datos de las personas con discapacidad registradas por la autoridad sanitaria nacional para la verificación pertinente, así como con la base de datos de la autoridad encargada de la inclusión económica y social, respecto de los sustitutos.

Nota: Artículo sustituido por Disposición Reformativa Primera de Decreto

Ejecutivo No. 171, publicado en Registro Oficial Suplemento 145 de 17 de Diciembre del 2013 .

Intereses.- Cuando la declaración se presente y se efectúe el pago, luego de las fechas previstas en el presente Reglamento, se causarán los intereses previstos en el Código Tributario, los que se harán constar en la declaración que se presente.

Sanciones.- Los contribuyentes que presenten las declaraciones del impuesto a la renta por ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, fuera de los plazos establecidos en este Reglamento, pagarán la multa prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo valor se hará constar en la correspondiente declaración.

Cuando los contribuyentes no hubieren presentado declaración y el impuesto hubiere sido determinado por la Administración Tributaria, se aplicará la multa por falta de declaración establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a las que hubiere lugar.

Determinación por la Administración.- Dentro del plazo de caducidad y en las formas y condiciones que establece el Código Tributario y este Reglamento, la Administración Tributaria ejercerá la facultad determinadora, a fin de verificar las declaraciones de los contribuyentes o responsables, y la determinación del tributo correspondiente.

Para este efecto, se utilizarán todos los datos de que disponga la Administración Tributaria.

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Presentación de la Declaración.- La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Declaraciones de los cónyuges.- Para la declaración de los ingresos de la sociedad conyugal, se observarán las siguientes normas:

- Cuando cada uno de los cónyuges obtiene ingresos independientes, presentarán las correspondientes declaraciones por separado.
- Cuando un cónyuge administre una actividad empresarial y el otro obtenga ingresos fruto de una actividad profesional, artesanal u otra, por la actividad empresarial presentará la declaración el cónyuge que la administre y el otro presentará su declaración por sus propios ingresos; y,
- Si la sociedad obtiene ingresos exclusivamente de una sola actividad empresarial, se presentará la declaración por parte del cónyuge que lo administre y con su propio número de RUC, pero antes de determinar la base imponible se deducirá la porción de la utilidad que corresponde al otro cónyuge quien a su vez presentará su declaración exclusivamente por esa participación en la utilidad.

CREDITO TRIBUTARIO

Crédito tributario por retenciones en la fuente.- Comprende las retenciones en la fuente dan lugar a crédito tributario que será aplicado por el contribuyente sobre el Impuesto a la Renta.

Impuestos pagados en el exterior.- Sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, las personas naturales residentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior sujetos a Impuesto a la Renta en el Ecuador, que hubiesen sido sometidos a imposición en otro Estado, se excluirán de la base imponible en el Ecuador, y se tratarán como rentas exentas.

ETAPA III

6.7.4 Modelo de Reconocimiento Contable cuando el anticipo es mayor al impuesto.

Anticipo Mayor Impuesto a la Renta

Detalle	Debe	Haber
-----X-----		
Gasto Impuesto a la Renta	100.00	
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar		100.00

Cuando el impuesto calculado resulta mayor al impuesto provisionado, la diferencia se lleva al gasto.

-----X-----		
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar	10000.00	
Bancos		10000.00

Registramos el anticipo impuesto a la renta por pagar ya que es un activo contra la cuenta acreedora Bancos.

-----X-----		
Gasto Impuesto a la Renta	500.00	
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar		500.00

Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.

-----X-----		
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar	500.00	
Gasto Impuesto a la Renta		9500.00
Bancos		10000.00

Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Impuesto a la Renta	18000.00
Anticipo Impuesto a la Renta	20000.00
Crédito Tributario	<u>2000.00</u>

- Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros.
- En el formulario 115 los contribuyentes podrán registrar, cuando corresponda, el valor del crédito tributario que por el pago de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.
- El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda.
- Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

Anticipo Menor al Impuesto a la Renta

Detalle	Debe	Haber
-----X-----		
Gasto Impuesto a la Renta	100.00	
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar		100.00

Cuando el impuesto calculado resulta menor al impuesto provisionado, la diferencia se lleva al gasto.

-----X-----		
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar	1000.00	
Bancos		1000.00

Luego enviamos con cuenta deudora tenemos el anticipo contra la cuenta bancos que es una cuenta acreedora.

-----X-----		
Anticipo Impuesto a la Renta	100.00	
Gasto Impuesto a la Renta	900.00	
Bancos		1000.00

El siguiente asiento en la cuenta deudora se encuentra el anticipo y el gasto impuesto a la renta y cerrando el asiento con cuenta acreedora bancos.

-----X-----		
Gasto Impuesto a la Renta	5000.00	
Impuesto a la Renta por Pagar		5000.00

Finalmente la cuenta gasto impuesto a la renta que es la que se está cancelando tendrá naturaleza deudora, contra la cuenta Impuesto a la renta.

Impuesto a la Renta 15000.00
 Anticipo Impuesto a la Renta 10000.00

5000.00

- El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario
- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada.
- Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

	INGRESOS GRAVADOS	\$ 58.000,00
(-)	GASTOS	\$ 30.000,00
(=)	BASE IMPONIBLE	\$ 28.000,00
(+)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0,00
(=)	BASE IMPONIBLE	\$ 28.000,00
(+)	FRACCION BASICA	\$ 19.920,00
(=)		\$ 47.920,00
(+)	15% FRACCION	\$ 875,00
(+)	FRACCION EXCEDENTE	\$ 7.188,00
(=)	IMPUESTO CAUSADO	\$ 8.063,00
(-)	RET. QUE LE HAN SIDO EFECTUDAS	\$ 3.000,00
(=)	TOTAL A PAGAR	\$ 5.063,00

CUOTAS DEL ANT. IMPUESTO

RENTA
JULIO
SEPTIEMBRE

\$ 2.531,50
 \$ 2.531,50

Detalle -----X-----	Debe	Haber
Gasto Impuesto a la Renta	2531,50	
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar		2531,50
-----X-----		
Anticipo Impuesto a la Renta por Pagar	2531,50	
Bancos		2531,50

<u>Gasto Impuesto a la Renta</u>
2531,50

<u>Anticipo Impuesto a la Renta</u>	<u>Anticipo Impuesto a la Renta</u>
2531,50	2531,50

<u>Bancos</u>
2531,50

CONCILIACION TRIBUTARIA

1

- PLANTEAMIENTO DEL CASO

La empresa minera Santa Isabel. Al 31 de diciembre del 2013 refleja los siguientes saldos contables en las cuentas del Balance General, sin considerar aún las provisiones para el 15% de participación a trabajadores ni el impuesto a la renta del ejercicio en curso, por esta razón el valor de la casilla 797 del formulario 101 es igual a la casilla 517 del mismo formulario

Nota: El activo se resume a nivel de subgrupos financieros, por no afectar a la conciliación

BALANCE GENERAL

ACTIVOS		PASIVOS	
CORRIENTE	1.500.000	CORRIENTE (C.P.)	800.000
FIJO	1.900.000	FIJO (L.P.)	1.000.000
OTROS	300.000	DIFERIDO	<u>200.000</u>
		TOTAL PASIVOS	2.000.000
		PATRIMONIO	
		CAPITAL	400.000
		APORTES FUTURAS	
		CAPITALIZACIONES	150.000
		RESERVA LEGAL	100.000
		RESERVA DE CAPITAL	500.000
		UTIL. NO DISTRIBUIDAS	300.000
		PERDIDAS	
		ACUMULADAS	-250.000
		UTIL. DEL EJERCICIO	<u>500.000</u>
		TOTAL PATRIMONIO	<u>1.700.000</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>3.700.000</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.700.000

2.

- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

133.750 811

De conformidad con el Art. 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno

UTILIDAD CONTABLE	500.000
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	80.000
(+)GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXTERIOR	50.000
(-) DIVIDENDOS E INGRESOS EXENTOS	100.000
(+)AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS	<u>5.000</u>
BASE PARA CALCULO DE AMORTIZACION	535.000

25% * 535.000 133.750

**EL 15% DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
3. UTILIDADES SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
- EL CODIGO DEL TRABAJO**

PARA ESTE EJERCICIO PRACTICO LA PARTICIPACIÓN LABORAL ES 74.438 803
DE

**4.
- CONCILIACION TRIBUTARIA**

Arts. 36 y 37 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

UTILIDAD CONTABLE	500.000	801
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	-74.438	803
		804
	-100.000	y
(-) 100% DIV. Y RENTAS EXENTAS		805
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	80.000	806
(+)GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.	50.000	807
(+)AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS	5.000	808
		809
	15.000	y
(+) 15% P.T. DIVIDENDOS Y RENTAS EXENTAS		810
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS	-133.750	811
UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)	341.813	814

**5. PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA DETERMINAR EL VALOR MAXIMO A
- CAPITALIZAR**

5.

1.

- SIN CONSIDERAR EL CALCULO DE LA RESERVA LEGAL

ESTA FORMULA DEBERAN UTILIZAR LAS SOCIEDADES QUE HAYAN
RESERVADO EL 50% DEL CAPITAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 297
DE LA LEY DE COMPAÑIAS

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{\text{UTILIDAD LIQUIDA} \times 0,25}{0,90} \text{ BASE IMPONIBLE}$$

EN DONDE:

UTILIDAD LIQUIDA:

BASE IMPONIBLE	341.813	814
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	80.000	806
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.	50.000	807
(-) AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS	5.000	808
UTILIDAD LIQUIDA DEL EJERCICIO	206.813	

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{206.813 - 0,25 \times 341.813}{0,90}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = 134.844 \quad 816$$

CALCULO DE IMPUESTOS

BASE		%	IMPUESTO	
REINVERSION	134.844	15%	20.227	
NO REINVERSION	206.969	25%	<u>51.742</u>	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			71.969	818

APLICACIÓN DE LA UTILIDAD LIQUIDA

UTILIDAD LIQUIDA	206.813
(-) CAPITALIZACION	134.844
(-) IMPUESTOS	<u>71.969</u>
SALDO UTILIDAD	0

5. 2.- CONSIDERANDO EL 10% DE RESERVA LEGAL

LA SIGUIENTE FORMULA DEBERA SER APLICADA POR LAS EMPRESAS QUE DEBAN CALCULAR EL PORCENTAJE POR RESERVA LEGAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 297 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0,90 \times \text{UTILIDAD LIQUIDA} - 0,225 \times \text{BASE IMPONIBLE}}{0,91}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0,9 \times \frac{206.813}{3} - 0,225 \times 341.813}{0,91}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = 120.026 \quad 816$$

CALCULO DE IMPUESTOS

BASE		%	IMPUESTO
REINVERSION	120.026	15%	18.004
NO REINVERSION	221.787	25%	<u>55.447</u>

TOTAL IMPUESTO CAUSADO**73.451**8
1
8**APLICACIÓN DE LA UTILIDAD LIQUIDA**

		206.81	
UTILIDAD LIQUIDA		3	
(-) CAPITALIZACION		120.02	
(-) IMPUESTOS		6	
		<u>73.451</u>	
		13.336	
(-) 10% RESERVA LEGAL		13.336	
	206.81		
U. LIQUIDA	3		
	-		
(-)IMPUESTOS	<u>73.451</u>		
	133.36		
BASE RES. LEGAL	2		
SALDO UTILIDAD		<u>0</u>	

5.3.- CONSIDERANDO EL 5% DE RESERVA LEGAL

LA SIGUIENTE FORMULA DEBERA SER APLICADA POR LAS EMPRESAS QUE DEBAN CALCULAR EL 5% COMO RESERVA LEGAL SEGÚN LA DE COMPAÑIAS

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0.95 \times \text{UTILIDAD LIQUIDA} - 0.2375 \times \text{BASE IMPONIBLE}}{0.905}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0.95 \times 206.813 - 0.2375 \times 341.813}{0.905}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = 127.394$$

CALCULO DE IMPUESTOS

BASE		%	IMPUESTO
REINVERSION	127.394	15%	19.109
NO REINVERSION	214.419	25%	<u>53.605</u>
TOTAL IMPUESTO CAUSADO			72.714

APLICACIÓN DE LA UTILIDAD LIQUIDA

		206.81	
UTILIDAD LIQUIDA		3	
(-) CAPITALIZACION		127.39	
(-) IMPUESTOS		4	
		<u>72.714</u>	
		6.705	
(-) 5% RESERVA LEGAL		6.705	
	206.81		
U. LIQUIDA	3		
	-		
(-)IMPUESTOS	<u>72.714</u>		
	134.09		
BASE RES. LEGAL	9		
SALDO UTILIDAD		<u>0</u>	

6

CONTABILIZACION CONSIDERANDO EL 10% DE RESERVA LEGAL

UTILIDAD DEL EJERCICIO	133.750	
PERDIDA ACUMULADA		133.750
UTILIDAD DEL EJERCICIO	74.438	
15% PAR. TRAB. X PAGAR		74.438
UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.451	
IMP. RENTA X PAGAR		73.451
UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.336	
RESERVA LEGAL		13.336

MODIFICACION DEL BALANCE GENERAL

ACTIVOS		PASIVOS	
CORRIENTE	1.500.000	CORRIENTE (C.P.)	800.000
FIJO	1.900.000	15% PART. TRAB	74.438
OTROS	300.000	I. RENTA POR PAGAR	73.451
		FIJO (L.P.)	1.000.000
		DIFERIDO	<u>200.000</u>
		TOTAL PASIVOS	2.147.888
		PATRIMONIO	
		CAPITAL	400.000
		APORTES FUTURAS	
		CAPITALIZACIONES	150.000
		RESERVA LEGAL	113.336
		RESERVA DE CAPITAL	500.000
		UTIL. NO DISTRIBUIDAS	300.000

		PERDIDAS ACUMULADAS	-116.250
		UTIL. DEL EJERCICIO	205.026
		TOTAL PATRIMONIO	1.552.112
TOTAL			
ACTIVOS	3.700.000	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.700.000

Nota 1: Una vez que concluya el proceso de aumento de capital, es decir, cuando se haya inscrito en el Registro Mercantil la escritura de incremento de capital, se efectuará el siguiente registro contable

UTILIDAD DEL EJERCICIO	120.026	
CAPITAL SOCIAL		120.026

Nota 2: En los demás casos, podrán seguirse procedimientos similares para la respectiva contabilización

FECHAS DE PRESENTACIÓN

Primera cuota (50% del anticipo).

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Segunda cuota (50% del anticipo)

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

ETAPA IV

ESTRATEGIAS

Aplicación práctica de las Estrategias que reducen el impacto del Anticipo de Impuesto a la Renta en las Pequeñas Mineras de Pastaza.

PEQUEÑA MINERA SANTA ISABEL

A continuación se ilustra con un ejemplo lo que hubiera pasado si la Pequeña Minera no aplica las estrategias

Ejemplo

El ejercicio fiscal va de enero a diciembre del año 2010, y la declaración de Impuesto a la Renta se puede realizar hasta el mes de marzo del año 2011, que es de donde se obtiene los valores para calcular el Anticipo de Impuesto a la Renta, si el contribuyente no hubiera aplicado las estrategias:

Si el contribuyente en su Activo Total hubiera considerado:

- Un elevado stock de inventario, por ejemplo de 100.000 Usd.
- Un valor de 50.000,00 Usd. por concepto de Cuentas y Documento por Cobrar con partes relacionadas.
- Un valor de 100.000,00 Usd por concepto de Edificio, en el que únicamente el primer piso se utiliza para la actividad económica y el resto es vivienda; y 50.000,00 Usd. por concepto de un auto que utiliza el hijo del dueño.

El Anticipo de Impuesto a la Renta se habría incrementado por considerar valores irreales, de la siguiente manera.

Cuentas afectadas sin la aplicación de Estrategias

Valores Adicionales sin aplicar las estrategias		
Usd.	Cuentas	Cuenta de pasivo con la que adquiere
100.000,00	Inventarios	Cuentas y documentos por pagar proveedores-corriente no relacionados locales
50.000,00	Cuentas y Documentos por Cobrar	
100.000,00	Edificio	Obligaciones con Instituciones Financieras-comiente locales
30.000,00	Auto de hijo	Obligaciones con Instituciones Financieras-comiente locales
280.000,00	Total	

El Activo de la pequeña minera de Pastaza habría incrementado de 138.280,27 Usd. a 418.280,27 Usd.

La empresa adquiere lo detallado en valores adicionales con cuentas del Pasivo, es decir que incrementa de 67.850,47 Usd. a 297.850,47 Usd.

El Patrimonio se calcula en función de la ecuación: Activo - Pasivo.

De manera que si incrementa el Activo, también incrementa el Patrimonio.

$$\begin{array}{r}
 \text{Activo} \quad - \\
 \text{Pasivo} \\
 \\
 418.280,27 \quad \text{Usd.} \quad - \\
 297.850,47 \text{ Usd.} \\
 \\
 \text{Patrimonio} \\
 = \\
 \mathbf{120.429,8.}
 \end{array}$$

El Patrimonio de la empresa minera habría incrementado de

70.429,80 Usd. a 120.429,80 Usd.

Una vez aplicada la fórmula de cálculo, la minera canceló por Anticipo de Impuesto a la Renta 1.666,26 Usd.

Anticipo 2011 con la aplicación de Estrategias

Anticipo Próximo Año 2011			
DETALLE	% (A)	USD. (B)	TOTAL (C=A*B)
(+)Patrimonio Total	0,2	70.429,80	140,86
(+)Total Costos y Gastos Deducibles	0,2	156.603,52	313,21
(+)Activo Total	0,4	138.280,27	553,12
(+)Total Ingresos Gravables	0,4	164.768,02	659,07
Anticipo Mínimo			1.666,26

Si la empresa no hubiera aplicado las estrategias, el Anticipo se modifica de la siguiente manera:

Anticipo 2011 sin aplicación de Estrategias

Anticipo Próximo Año 2011			
DETALLE	% (A)	USD. (B)	TOTAL (C=A*B)
(+)Patrimonio Total	0,2	120.429,80	240,86
(+)Total Costos y Gastos Deducibles	0,2	156.603,52	313,21
(+)Activo Total	0,4	438.280,27	1.753,12
(+)Total Ingresos Gravables	0,4	164.768,02	659,07
Anticipo Mínimo			2.966,26

La empresa optimizó sus recursos en 1.300,00 Usd., y mejoró su liquidez.

Tabla comparativa de Anticipo 2011 con y sin aplicación de Estrategias

Anticipo Próximo Año 2011		
Sin Aplicación de Estrategia	Aplicando Estrategia	Ahorro
3.426,26 <u>Usd.</u>	1.666,26 <u>Usd.</u>	1.300,00

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Índice de Liquidez

Surge de la necesidad de medir la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirve para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes. Se trata de determinar qué pasaría si a la empresa se le exigiera el pago inmediato de todas sus obligaciones en el lapso menor a un año.

Definición

Liquidez: cercanía de los activos a transformarse en efectivo.

Índice de Liquidez Corriente: Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo.

$\text{Índice de Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

La liquidez corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus vencimientos de corto plazo, estando influenciada por la composición del activo circulante y las deudas a corto plazo, por lo que su análisis periódico permite prevenir situaciones de iliquidez y posteriores problemas de insolvencia en las empresas.

Aplicación del Índice de Liquidez en las pequeñas mineras para el ejercicio fiscal 2010.

Liquidez de las pequeñas mineras en el año 2010, sin aplicación las estrategias que reducen el impacto del Anticipo de Impuesto a la Renta.

Detalle de las cuentas de Activo y Pasivo

Detalle de Activo Corriente	
Cuenta	Usd.
Caja, bancos	2.036,85
Cuentas y documentos por cobrar clientes-corriente relacionados	50.000,00
Cuentas y documentos por cobrar clientes-corriente no relacionados	0,00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	5.033,56
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	2.520,18
Inventario de productos terminados y mercaderías en almacén	100.000,00
Mercaderías en tránsito	120.478,35
Total Activo Corriente	280.068,94

Detalle de Pasivo Corriente	
Cuenta	Usd.
Cuentas y documentos por pagar proveedores-corriente relacionados/locales	0,00
Cuentas y documentos por pagar proveedores-corriente no relacionados/locales	167.867,52
Otras cuentas y documentos por pagar-corriente relacionados/locales	0,00
Otras cuentas y documentos por pagar-corriente no relacionados/locales	182,95
Obligaciones con Instituciones Financieras-corriente locales	130.000,00
Total Pasivo Corriente	297.850,47

Fuente: Estados Financieros de la empresa

$$\text{Indice de Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Indice de Liquidez Corriente} = \frac{280.068,94}{297.850,47}$$

$$\text{Indice de Liquidez Corriente} = 0,94\%$$

Por cada dólar que el contribuyente adeuda posee 0,94 dólares de liquidez para cubrir sus pasivos.

Liquidez de las pequeñas mineras en el año 2010, con aplicación de las estrategias que reducen el impacto del Anticipo de Impuesto a la Renta.

Detalle de las cuentas de Activo y Pasivo de la empresa.

Detalle de Activo Corriente	
Cuenta	Usd.
Caja, bancos	2.036,85
Cuentas y documentos por cobrar clientes-corriente relacionados	0,00
Cuentas y documentos por cobrar clientes-corriente no relacionados	0,00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	5.033,56
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	2.520,18
Inventario de productos terminados y mercaderías en almacén	0,00
Mercaderías en tránsito	120.478,35
Total Activo Corriente	130.068,94

Detalle de Pasivo Corriente	
Cuenta	Usd.
Cuentas y documentos por pagar proveedores-corriente relacionados/locales	0,00
Cuentas y documentos por pagar proveedores-corriente no relacionados/locales	67.667,52
Otras cuentas y documentos por pagar-corriente relacionados/locales	0,00
Otras cuentas y documentos por pagar-corriente no relacionados/locales	182,95
Obligaciones con Instituciones Financieras-corriente locales	0,00
Total Pasivo Corriente	67.850,47

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Indice de Liquidez Corriente =	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------------------	---

Indice de Liquidez Corriente =	$\frac{130.068,94}{67.850,47}$
---------------------------------------	--------------------------------

Indice de Liquidez Corriente =	1,92 %
---------------------------------------	---------------

Por cada dólar que el contribuyente adeuda posee 1,92 dólares de liquidez para

cubrir sus pasivos.

Interpretación:

Para la empresa comercializadora en el año 2011, su liquidez se ve reflejada de la siguiente manera: Por cada dólar que el contribuyente adeuda posee 0,94 dólares de liquidez para cubrir sus pasivos, esto es sin aplicación de las estrategias; mientras que por cada dólar que el contribuyente adeuda posee 1,92 dólares de liquidez para cubrir sus pasivos, esto es con aplicación de las estrategias. La empresa tiene 0,98 dólares adicionales de liquidez optimizando sus recursos mediante la aplicación de las estrategias que reducen el impacto del Anticipo de Impuesto a la Renta.

6.8. Administración

La administración de esta propuesta estará a cargo del Sr. Gerente General de la Minera Santa Isabel y su Subgerente, los mismos que contribuirán para la ejecución de la misma, de acuerdo a lo que se ha planteado anteriormente.

6.9. Previsión de la Evaluación

Para la evaluación de la propuesta que se va a realizar, permitirá calcular de manera correcta el anticipo impuesto a la renta para una adecuada toma de decisiones y una mejora en el manejo de los activos lo que les permitirá incrementar la rentabilidad.

EVALUACIÓN

Tabla N° 19 Evaluación

PREGUNTAS	EXPLICACIONES
¿Quiénes solicitan la evaluación?	La empresa Santa Isabel
¿Por qué evaluar?	Permitirá analizar como influye la alta rotación de activos en el calculo del anticipo impuesto ala renta.
¿Para qué evaluar?	Para tener un conocimiento adecuado del cálculo del anticipo impuesto a la renta y un correcto manejo de activos.
¿Qué evaluar?	El cálculo del anticipo impuesto ala renta y la alta rotación de activos.
¿Quién evaluar?	El Gerente de la Empresa Santa Isabel.

Elaborado por: Cristina Orozco

Bibliografía

- Myron J. Gordon y Jhon Lintner . (08 de 01 de 2015). *Politica de dividendos*. Recuperado el 14 de 01 de 2015, de Expansión:
<http://www.expansion.com/diccionario-economico/politica-de-dividendos.html>
- Abril, V. H. (2004). *Técnicas e Instrumentos de la Investigación*. Recuperado el 15 de 05 de 2015, de
http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/BV/AC102/Unidad%203/lec_37_lecturaseinstrumentos.pdf
- Archive, K. A. (25 de 09 de 2012). *Persona natural y persona jurídica*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de
<http://www.crecenegocios.com/persona-natural-y-persona-juridica/>
- Arias Diana, Buenaño Edwin, Oliva Nicolás, Ramírez José . (2007). *Sistema tributario ecuatoriano SRI*. Recuperado el 15 de 12 de 2014, de Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano: F2.4
- Arias, L. (25 de 05 de 2012). *Indicadores Fiancieros*. Obtenido de
<http://piramides-financiera.blogspot.com/2012/05/indicadores-financieros.html>
- Boal Velasco, N. (17 de 01 de 2015). *Ratios de rotación*. Recuperado el 17 de 01 de 2015, de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/ratios-de-rotacion.html>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (s.f.). *Resumen Histórico del Impuesto sobre la renta*. Recuperado el 20 de 12 de 2014, de
<http://www.ciat.org/index.php/novedades/historico-de-noticias/noticia/1166-resumen-histo-del-impuesto-sobre-la-renta.html>
- Coello, J. L. (2012). *El Anticipo del Impuesto a la Renta y sus efectos en el sujeto pasivo a partir de la ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador*. Recuperado el 20 de 12 de 2014, de
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf>
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (s.f.). *Modelo de asientos para el Registro Contable*. Recuperado el 15 de 04 de 2015, de
[http://www.aseqroo.gob.mx/LGCG/Armonización%20contable/Manual%](http://www.aseqroo.gob.mx/LGCG/Armonización%20contable/Manual%20de%20Asientos.pdf)

20de%20contabilidad%20gubernamental/V%20Modelos%20de%20asientos.PDF

Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008).

Debitoor. (2015). *Impuesto*. Recuperado el 20 de 01 de 2015, de

<https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>

Definicion.de . (2008). *Definición de rotación*. Recuperado el 18 de 01 de 2015,

de <http://definicion.de/rotacion/>

Diario Hoy. (20 de 05 de 1997). *El Impuesto a la Renta, una utopía desde 1921*.

Recuperado el 06 de 12 de 2014, de Explored:

<http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-impuesto-a-la-renta-una-utopia-desde-1921-109383.html>

Enciclopedia Financiera. (s.f.). *Indicadores Financieros*. Recuperado el 18 de 01

de 2015, de <http://www.encyclopediainanciera.com/indicadores-financieros.htm>

Espert, J. L. (02 de 2004). *Tres décadas de la teoría de opciones* . Recuperado el 14 de 01 de 2015, de

<http://www.bolsasymercados.es/esp/publicacion/revista/2004/02/p28-33.pdf>

Explorable.com. (2008). *Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Recuperado el

25 de 01 de 2015, de <https://explorable.com/es/investigacion-cuantitativa-y-cualitativa>

Franco, Y. (2011). *Tesis de Investigación*. Recuperado el 25 de 01 de 2015, de

<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/poblacion-y-muestra-tamayo-y-tamayo.html>

Gabriel Molina y María F. Rodrigo . (2009). *Estadísticos de asociación entre*

variables . Recuperado el 21 de 01 de 2015, de http://ocw.uv.es/ciencias-de-la-salud/pruebas-1/1-3/t_08-1.pdf

Garcia, S. J. (2003). *Características del paradigma naturalista*. Recuperado el 17 de 01 de 2015, de

http://www.fuden.es/formacion_metodologica_obj.cfm?id_f_metodologica=12&paginacion=2

Gerencie.com. (13 de 06 de 2010). *Indice de liquidez*. Recuperado el 18 de 01 de

2015, de <http://www.gerencie.com/indice-de-liquidez.html>

Gerencie.com. (22 de 12 de 2010). *Persona jurídica*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/persona-juridica.html>

Gerencie.com. (13 de 06 de 2010). *Prueba acida*. Recuperado el 18 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/prueba-acida.html>

Gerencie.com. (13 de 06 de 2010). *Razón Corriente*. Recuperado el 18 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/razon-corriente.html>

Gerencie.com. (12 de 06 de 2010). *Rotación de activos*. Recuperado el 17 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/rotacion-de-activos.html>

Gerencie.com. (28 de 06 de 2011). *Capital de trabajo*. Recuperado el 18 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/capital-de-trabajo.html>

Gerencie.com. (20 de 11 de 2012). *Divisa*. Recuperado el 23 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/divisa.html>

Gerencie.com. (28 de 12 de 2013). *Anticipo en el impuesto de renta*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de <http://www.gerencie.com/anticipo-en-el-impuesto-de-renta-y-complementarios.html>

Gosset, S. W. (s.f.). *t-Student y F-Snedecor*. Recuperado el 28 de 03 de 2015, de <http://virtual.uptc.edu.co/ova/estadistica/docs/libros/tstudent.pdf>

Graterol, R. (2011). *LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO*. Recuperado el 28 de 02 de 2015, de <http://www.uovirtual.com.mx/moodle/lecturas/metoprot/10.pdf>

Graterol, R. (2012). *LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO*. Recuperado el 28 de 02 de 2015, de <http://www.uovirtual.com.mx/moodle/lecturas/metoprot/10.pdf>

Johnson, R. (2015). *Las definiciones de rotación de activos totales y el margen de ganancias*. Recuperado el 11 de 05 de 2015, de <http://pyme.lavoztx.com/las-definiciones-de-rotacin-de-activos-totales-y-el-margen-de-ganancias-10531.html>

La Calle, J. (s.f.). *Investigación Exploratoria, Descriptiva, Correlacional y Explicativa*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de http://datateca.unad.edu.co/contenidos/100104/100104_EXE/leccin_6_investigacin__exploratoria_descriptiva_correlacional_y_explicativa.html

- León, V. C. (s.f.). *Razones de rentabilidad (III)*. Recuperado el 17 de 01 de 2015, de
http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/analisis/capnueve/anal9_3.htm
- León, V. C. (s.f.). *Rotacion de Activos*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de
http://www.temasdeclase.com/libros%20gratis/analisis/capnueve/anal9_3.htm
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. (30 de 11 de 2007).
 Recuperado el 12 de 03 de 2015, de
http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.fedexpor.com%2FpreNSa%2Fboletines%2Fdoc_download%2F105-reglamento-ley-organica-de-incentivos-a-la-produccion-y-prevencion-del-fraude-fiscal&ei=HOk1VbHZMpC1sQSq24HQCA&usg=AFQjCNEcaYOiBg8L6rTbpAqq2ZG3znkRow&sig2=nGnPEh4BBgCV48MBNBdd-Q&bvm=bv.91071109,d.cWc
- Lime, H. (2001). *Las ventajas de la teoría residual de dividendos*. Recuperado el 14 de 01 de 2015, de http://www.ehowenespanol.com/ventajas-teoria-residual-dividendos-info_275957/
- Miranda, E. J. (15 de 08 de 2010). *Definición de Activos según las NIIF*.
 Recuperado el 18 de 01 de 2015, de
<http://jormi15.blogspot.com/2010/08/capacitacion-contable.html>
- Mizrahi, D. (12 de 07 de 2014). *Por qué los impuestos aumentan la desigualdad en América Latina*. Recuperado el 19 de 12 de 2014, de
<http://www.infobae.com/2014/07/12/1580097-por-que-los-impuestos-aumentan-la-desigualdad-america-latina>
- Modigliani, Franco; Miller, Merton . (1958). *Teorema de Modigliani y Miller*.
 Recuperado el 14 de 01 de 2015, de
<http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-corporativas/teorema-de-Modigliani-Miller.htm>
- Montás, G. (03 de 06 de 2014). *Anticipos del Impuesto Sobre la Renta, tema recurrente en el país*. Recuperado el 05 de 05 de 2015, de

<http://hoy.com.do/anticipos-del-impuesto-sobre-la-renta-tema-recurrente-en-el-pais/>

- Morales, J. A. (2011). *ANALISIS DE LA LEGALIDAD DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES, SUCESSIONES INDIVISAS Y PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD*. Recuperado el 06 de 12 de 2014, de dspace: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3081/1/UPS-CT002245.pdf>
- Mosquera, I. P. (01 de 2012). *uce.edu*. Recuperado el 06 de 12 de 2014, de dspace: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/330/1/T-UCE-0003-11.pdf>
- Navas, F. (08 de 2012). *Indicadores de Rentabilidad*. Recuperado el 18 de 01 de 2015, de <http://nandis21.blogspot.com/p/indicadores-de-rentabilidad.html>
- Rebossio, A. (2013 de 03 de 2013). Recuperado el 15 de 12 de 2014, de Los países latinoamericanos donde se pagan más y menos impuestos .
- Reglamento a la ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del fraude fiscal . (31 de 12 de 2014). *Registro oficial Tercer Suplemento*. Recuperado el 22 de 03 de 2015, de http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.fedexpor.com%2FpreNSA%2Fboletines%2Fdoc_download%2F105-reglamento-ley-organica-de-incentivos-a-la-produccion-y-prevencion-del-fraude-fiscal&ei=HOk1VbHZMpC1sQSq24HQCA&usg=AFQjCNEcaYOiBg8L6rTbpAqq2ZG3znkRow&sig2=nGnPEh4BBgCV48MBNBdd-Q&bvm=bv.91071109,d.cWc
- Rodríguez, U. M. (19 de 08 de 2013). *Acerca de la investigación bibliográfica y documental*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de <https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/>
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Determinación del anticipo*. Recuperado el 23 de 01 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/de/168>
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Impuesto a la renta*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/103>

- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Objeto del Impuesto*. Recuperado el 23 de 01 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/determinacion-del-anticipo-2>
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Personas Naturales*. Recuperado el 21 de 01 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- Valdivia, M. M. (06 de 2002). *El Criterio de lo devengado en el Impuesto a la Renta*. Recuperado el 15 de 04 de 2015, de http://www.ifaperu.org/uploads/articles/18_01_CT27_MMV.pdf
- Vázquez, C. J. (2012). *El anticipo del impuesto a la renta y sus efectos en el segundo pasivo a partir de la ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador*. Recuperado el 15 de 01 de 2015, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf>
- Velez, M. J., & Ramon, T. C. (2011). *Estudio de la evolución del impuesto a la Renta en el Ecuador y su impacto en las pequeñas y medianas empresas*. Recuperado el 12 de 01 de 2015, de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3301/1/UPS-CT002540.pdf>

ANEXOS



ENCUESTA
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



OBJETIVO: Identificar los principales problemas que conlleva el pago del anticipo impuesto a la renta en las empresas con alta rotación de activos.

DATOS INFORMATIVOS:

NOMBRE: _____

FECHA: _____

El impuesto a la renta es una obligación formal que debe cumplir el contribuyente sometido a ella, Todo contribuyente que declare renta, debe pagar un anticipo del impuesto de renta correspondiente al periodo siguiente al que se declara según lo establece el artículo 807 del estatuto tributario.

1.- ¿Su institución se encuentra legalmente constituida?

Si No

2.- ¿Qué actividad económica realiza?

Si No

3.- ¿A qué tipo de contribuyente pertenece??

Si No

4.- ¿Conoce que es el Impuesto a la Renta?

Si No

5.- ¿Conoce como es el cálculo del impuesto ala Renta?

Si No

6.- ¿Considera que el pago de Anticipo Impuesto ala Renta afecta a la rotación de activos de la empresa?

Si No

7.- ¿Cree que la rotación de activos se ha visto afectada por la creación de impuestos?.

Si No

8.- ¿En las fechas que establece la ley para el pago del anticipo del impuesto a la renta ha necesitado usted mayor efectivo para cumplir su obligación?

Si No

9.- ¿Los activos en su administración son manejados de forma eficiente?

Si No

10.- ¿Cada que tiempo sus activos se convierten en efectivo?

- Semanal

- Mensual

- Trimestral

- Semestral

- Anual

11.- Los ingresos por ventas cubren sus inversiones a largo plazo?

Si No

12.- Son recuperables sus cobros a corto plazo como: inversiones, créditos financieros?

Si No

13.- ¿Sus Cuentas por cobrar siendo activos corrientes cada que tiempo son recuperables?

- 30 días

- 60 días

- 120 días

- 360 días

14.- ¿La rotación de activos de su empresa se encuentra custodiadas para un adecuado manejo y control del efectivo?

Si No

GRACIAS POR SU COLABORACION